

## PARTE IV

### ACCESO A OPORTUNIDADES EDUCATIVAS FORMALES Y PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL GRUPO TRABAJADOR Y EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

#### 1. Instrucción Pública—Programas Vocacionales y Técnicos

La distribución diferencial de la participación por sexo en programas vocacionales y técnicos, y la razón que para ello se aduce, documenta el hecho de que el sistema de instrucción pública ha institucionalizado la tendencia a definir diferencialmente las ocupaciones, atribuyéndole a la mujer capacidad para desempeñarse preferentemente en algunas, y negándosela para desempeñarse en otras.

#### 2. Instrucción Pública—Oportunidades Educativas

En términos generales la mujer tiene acceso y aprovecha ampliamente los recursos educativos y de adiestramiento profesional que el Recinto Universitario de Río Piedras, entre otros, representa.

#### 3. Instrucción Pública—Oportunidades Educativas

La mujer puertorriqueña tiene acceso amplio a las oportunidades de programas educativos según el Estado y aun las instituciones particulares las ofrecen, pero no dispone de cabida equitativa en disciplinas y vocaciones de significación que harían justicia a sus capacidades.

#### 4. Trabajo—Participación de Mujeres

La mujer puertorriqueña ha alcanzado niveles de participación global en el grupo trabajador del país que son comparables a los que se obtienen en sociedades industriales como las de Estados Unidos de Norteamérica y Europa Occidental; aporta, pues, su esfuerzo decisivo al desarrollo económico del país de forma equivalente a esta circunstancia en sociedades altamente industrializadas.

#### 5. Trabajo—Participación de Mujeres—Inequidad

La aportación que la mujer puertorriqueña hace a la fuerza trabajadora del país no ha estado acompañada del ejercicio por ella misma de liderazgo adecuado en las organizaciones del trabajo que esta fuerza obrera ha logrado establecer en Puerto Rico y el liderazgo obrero limitado que ella ejerce es un dato que cobra importancia particular cuando se considera que las condiciones de empleo de la mujer que trabaja evidencia inequidad en el trato.

#### 6. Trabajo—Participación de Mujeres—Inequidad

En los establecimientos manufactureros promovidos por la Administración de Fomento Económico o la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el acceso más amplio de la mujer a las fuentes de empleo se da con referencia a aquellas industrias manufactureras que proveen los más bajos salarios por hora y semanales.

#### 7. Trabajo—Discrimen por Sexo

Relaciones estadísticas no sólo apuntan a la realidad de prácticas remunerativas que resultan discriminatorias contra la mujer que trabaja en la manufactura, sino que también tienen implicaciones de disfunción socio-económica general, y dadas estas circunstancias, el empleo predominante de la

mujer puede convertirse en un factor que deprime los salarios en el mercado del trabajo remunerado.

#### 8. Trabajo—Discrimen por Sexo

La diferencia en el monto de los salarios que devengan las empleadas mujeres y los varones se da en Puerto Rico, no sólo con referencia a empresas manufactureras, sino en todas las industrias.

#### 9. Trabajo—Discrimen por Sexo

Debe eliminarse, con fuerza de aplicación operativa, cualquier referencia al sexo como norma de reclutamiento para empleo en Puerto Rico.

#### 10. Trabajo—Discrimen por Sexo

El Estado como patrono de quienes son, sobre todo, los ciudadanos a quienes el Estado sirve, tiene responsabilidades particulares para oponerse deliberadamente a condiciones socio-culturales que resultan en el trato inequitativo de la mujer que trabaja; pues si los hogares de familia se fundamentan sobre el trabajo cotidiano de la mujer, con frecuencia oneroso y pobremente reconocido, no es posible que el Estado persista en “manejar su casa” de la misma manera, a expensas no ya de la mujer sino del bienestar de todos a quienes ella toca.

#### 11. Trabajo—Participación de Mujeres—Condiciones de Empleo

Tanto la mujer como la familia puertorriqueña debe prepararse adecuadamente para enfrentar las realidades del trabajo fuera del hogar de la mujer, y la sociedad le debe a la mujer condiciones de empleo que correspondan a sus capacidades de trabajo y a la aportación que hace al bienestar económico y social del país.

#### 12. Trabajo—Participación de Mujeres—Inequidad

A pesar de la contribución decisiva que la mujer ofrece al desarrollo económico de Puerto Rico, a la administración pública, a la educación, y al ejercicio profesional, las condiciones de trabajo en las que se desenvuelve evidencian inequidad en el trato; los salarios que devenga resultan ser en promedio más bajos que los de empleados varones, probablemente porque el acceso que tiene la primera a los puestos y ocupaciones de mayor jerarquía ejecutiva, de mayor discreción en su desempeño y de mejor remuneración es limitado.

#### 13. Trabajo—Discrimen por Sexo

Debe el Estado, que resulta ser ya en Puerto Rico el patrono de una proporción sustancial de la fuerza trabajadora activa, establecer las prácticas de aprovechamiento genuino de la capacidad de trabajo creativo y responsable de la mujer y de la justa remuneración de ese trabajo que puedan servir de modelo a las empresas de iniciativa y lucro particular.

### 1. Oportunidades de acceso a programas educativos

La Comisión Especial del Gobernador<sup>166</sup> que estudiara en el 1959 el ejercicio de los derechos civiles en Puerto Rico concluyó que: “. . . las oportunidades educativas (del país) están abiertas sin distinciones de sexo . . .” Una conclusión similar aunque de aplicación únicamente *global* al sistema de instrucción pública en sus

<sup>166</sup> Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles en Puerto Rico, *Informe al Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, San Juan, Puerto Rico, Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, 1969, pág. 104 (1059-CDC-001) [pág. 111 del Tomo 1].

distintos niveles: elemental secundario y superior puede ahora adelantarse con referencia a estadísticas correspondientes al año 1970-71 en el caso del Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico; y al período de los cinco años comprendidos entre el 1965-66 y el 1970-71, en el caso de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.<sup>167</sup> Esto no quiere decir sin embargo que no se dan problemas de discriminación en el sistema educativo o que se le garantizan adecuadamente a la mujer sus derechos a una igual oportunidad educativa.

(a) *Matrícula de las escuelas públicas elementales y secundarias*

Los datos que describen la matrícula de estas instituciones educativas indican que la mujer está ampliamente representada en ellas. La instrucción pública logra retener con mayor efectividad a las estudiantes que a los varones. Tanto en números absolutos como proporcionalmente más mujeres que varones alcanzan el duodécimo grado de instrucción secundaria y se matriculan en cursos post-secundarios.<sup>168</sup>

Tabla I: "Matrícula de las Escuelas Públicas Diurnas de Puerto Rico, por Grado, Nivel y Sexo (Primer Mes Escolar: 1970-71)", por ejemplo, demuestra que las proporciones de niñas y niños en la matrícula de las escuelas públicas eran comparables en el año anotado. Se observa, de hecho, que la proporción de niñas en esa matrícula escolar aumenta a medida que asciende el nivel de grados escolares.

---

<sup>167</sup> Se utilizan inicialmente los datos correspondientes a este Recinto Universitario para documentar la conclusión anotada porque el mismo constituye el recurso más extenso de instrucción superior pública en el país, y porque las estadísticas de matrícula que genera no contradicen sustancialmente las tendencias que se observan en los colegios regionales de la Universidad de Puerto Rico y en las instituciones universitarias superiores de naturaleza particular. Las excepciones a las tendencias descritas se consideran más adelante.

<sup>168</sup> Véase Tabla I, a la pág. 680 de este tomo.

TABLA I

MATRICULA DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DIURNAS DE  
 PUERTO RICO POR GRADO, NIVEL Y SEXO  
 (PRIMER MES ESCOLAR—1970—1971)<sup>169</sup>

GRADO Y NIVEL	Matrícula Total		Sexo	
	Frecuencia	Por Ciento	(en Por cientos)	
			Hembras	Varones
Gran Total	687877	100.0	49.0	51.0
Grados Pre-Escolar y				
Elementales: <i>Sub-Total</i>	434941	100.0	47.6	52.4
Pre-Escolar	17662	100.0	50.4	49.6
Primero	76180	100.0	46.3	53.7
Segundo	71080	100.0	46.9	53.1
Tercero	70666	100.0	47.3	52.7
Cuarto	70332	100.0	48.0	52.0
Quinto	66365	100.0	48.9	51.1
Sexto	58365	100.0	48.9	51.1
Grupos Especiales	4291	100.0	32.1	67.9
Grados Intermedios:				
<i>Sub-Total</i>	153009	100.0	50.1	49.9
Séptimo	56587	100.0	48.4	51.6
Octavo	51104	100.0	50.3	49.7
Noveno	44637	100.0	52.4	47.6
Grupos Especiales <sup>170</sup>	681	100.0	27.3	72.7
Grados Secundarios:				
<i>Sub-Total</i>	98109	100.0	53.3	46.7
Décimo	40771	100.0	52.0	48.0
Undécimo	32696	100.0	53.8	46.2
Duodécimo	24642	100.0	54.6	45.4
Post-Secundarios: <i>Total</i>	1818	100.0	60.9	39.1

Este dato no se explica meramente a base de la magnitud de la diferencia entre los sexos que se da en la población general de Puerto Rico para la que el censo federal de 1970 estableció una razón de 96.2 varones por cada 100 mujeres.<sup>171</sup> El varón debe ser el proveedor de la familia, si se casa temprano. Debe sustituir al jefe de fami-

<sup>169</sup> Fuente de información: Oficina de Estadísticas, Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico, según comunicación del Dr. Ramón Mellado, Secretario de Instrucción Pública, fechada 22 de noviembre de 1971.

<sup>170</sup> Grupos de estudiantes con retardación mental, afásicos y sordos.

<sup>171</sup> Tabla 17, Census 1970; *Population for Puerto Rico by age and sex*.

lia cuando éste falta y servir en las fuerzas armadas. Es posible, además, que el estudiante varón perciba un sistema de instrucción pública donde predomina la mujer en la función docente, como poco adecuado a sus necesidades y aspiraciones, y sentirse impelido a abandonarlo con mayor frecuencia que la estudiante mujer.<sup>172</sup> De ser éste el caso, la deserción escolar del varón sería en parte uno de los costos imprevistos y difíciles de apreciar que la sociedad paga al definir unas ocupaciones como propias de la mujer y otras del varón.<sup>173</sup>

La situación descrita en cuanto a la participación amplia de la mujer en programas de instrucción pública elemental y secundaria, se da también con referencia a los programas vocacionales y técnicos que desarrolla el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico. Las estadísticas recopiladas por ese Departamento para el año 1969-70 indican que el 53.3 por ciento de la matrícula de esos programas estaba constituido por alumnas.<sup>174</sup> Esta tendencia de participación predominante de la mujer en programas vocacionales y técnicos ocurre tanto en aquellos que se ofrecen en escuelas intermedias y secundarias, como en los que se organizan para adultos. Se señala, además, que:

“Los cursos vocacionales con mayor participación de mujeres son aquellos relacionados con los programas de Economía Doméstica, Ocupaciones relacionadas con la Salud, Educación Comercial y Distribución y Mercadeo en una proporción menor. Los cursos relacionados con la Educación Vocacional Industrial, Educación Técnica, Educación Agrícola, Artes Industriales y el Programa Especial para Impedidos registran un por ciento alto de varones *debido principalmente a que las ocupaciones para las cuales adiestran estos programas son generalmente ocupadas por varones.*”<sup>175</sup> (Enfasis nuestro.)

<sup>172</sup> La Tabla I sugiere evidencia adicional de las dificultades diferenciales que el estudiante varón puede experimentar en el sistema de instrucción pública en Puerto Rico. Indica que los varones constituyen el 67.9 y el 72.7 por ciento respectivamente de los “grupos especiales” organizados en los niveles elemental y secundario. Estos grupos especiales recogen principalmente a los alumnos “retardados mentales”.

<sup>173</sup> Este punto se elabora más adelante con referencia a estadísticas que documentan el hecho de que “las ocupaciones tienen sexo” en Puerto Rico, aunque se reconozca que ello no debe ocurrir, (*Infra*, págs. 695 a 721 de este tomo; comparecencia del Lcdo. Francisco Aponte Pérez, Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, ante la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico en la noche del 22 de noviembre de 1971.)

<sup>174</sup> Comunicación del Dr. Ramón Mellado, Secretario de Instrucción Pública de Puerto Rico, fechada el 22 de noviembre de 1971.

<sup>175</sup> *Loc. cit.*

[1] Esta distribución diferencial de la participación por sexo en programas vocacionales y técnicos, y la razón que para ello se aduce y que se ha destacado mediante énfasis en la cita anterior, documentan el hecho de que el sistema de instrucción pública ha institucionalizado la tendencia a definir diferencialmente las ocupaciones, atribuyéndole a la mujer capacidad para desempeñarse preferentemente en algunas, y negándosela para desempeñarse en otras.

(b) *Matrícula del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico*

Las estadísticas de matrícula en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras a las que tuvo acceso esta Comisión de Derechos Civiles aportan evidencia adicional de los hechos descritos. La Tabla II: "Matrícula Total de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, por Facultad y por Sexo: Primer Semestre Años Lectivos 1965-66 y 1970-71" establece claramente que:

[2] (1) En términos generales la mujer tiene acceso y aprovecha ampliamente los recursos educativos y de adiestramiento profesional que el Recinto Universitario de Río Piedras, entre otros, representa. Las estudiantes mujeres constituían en el 1965-66 el 54.1 por ciento de la matrícula total de los programas intramuros de este Recinto y el 72.9 por ciento de la de sus programas extramuros. Los por ciento comparables para el año 1970-71 eran 57.8 y 60.1, respectivamente. Se nota, pues, una tendencia consistente de participación mayoritaria de la mujer en estos programas universitarios a lo largo del período cubierto: 1965-66 a 1970-71.

Tabla II  
 MATRICULA TOTAL DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,  
 RECINTO DE RIO PIEDRAS, POR FACULTAD Y POR SEXO: PRIMER SEMESTRE  
 AÑOS LECTIVOS 1965-66 Y 1970-71<sup>170</sup>

FACULTAD	Año Lectivo 1965-66				Año Lectivo 1970-71			
	Matrícula Total		Por Ciento		Matrícula Total		Sexo en Por cientos	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
Río Piedras <i>Intramuros</i>	19068	100.0	45.9	54.1	25926	100.0	42.2	57.8
Administración	2737	100.0	59.7	40.3	3083	100.0	57.3	42.7
Comercial	—	—	—	—	186	100.0	77.5	22.5
Arquitectura	—	—	—	—	78	100.0	25.7	74.3
Bibliotecología	1126	100.0	57.3	42.7	1460	100.0	56.2	43.8
Ciencias Naturales	1856	100.0	44.4	55.6	3125	100.0	40.7	59.3
Ciencias Sociales	483	100.0	82.0	18.0	444	100.0	72.6	27.4
Derecho	3001	100.0	45.4	54.6	3274	100.0	41.8	58.2
Estudios Generales	267	100.0	32.6	67.4	504	100.0	29.0	71.0
Farmacia	923	100.0	38.3	61.7	1685	100.0	34.3	65.7
Humanidades	3109	100.0	22.9	77.1	4646	100.0	24.8	75.2
Pedagogía	59	100.0	71.2	28.8	94	100.0	35.6	64.4
Planificación	5002	100.0	52.2	47.8	5691	100.0	49.0	51.0
Extensión	500	100.0	36.4	63.6	1656	100.0	30.4	69.6
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—
Río Piedras <i>Extramuros</i>	1107	100.0	37.1	62.9	936	100.0	39.9	60.1
Arecibo	518	100.0	26.7	73.3	316	100.0	30.0	70.0
Ponce	207	100.0	26.1	73.9	113	100.0	37.1	62.9
Buchanan	—	—	—	—	557	100.0	46.4	53.6
Humacao	236	100.0	28.4	71.6	—	—	—	—
Vega Baja	146	100.0	28.1	71.9	—	—	—	—

<sup>170</sup> Fuente de Información: Tabla T-0106-A- Oficina de Planificación e Investigaciones, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, octubre, 1970.

Este tipo de participación conlleva el resultado concreto de que, tanto en números absolutos como proporcionalmente, más mujeres que varones, obtienen los grados académicos que confiere la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, como lo demuestra la Tabla III: "Número Total de Grados Conferidos, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, por Tipo de Grado y Sexo (Años Lectivos 1967-68 y 1970-71)". Se refleja también en el número de solicitantes y estudiantes admitidos a ese Recinto Universitario.<sup>177</sup>

---

<sup>177</sup> Véase Tabla A al final de esta Parte IV, pág. 725 de este tomo.



Tabla III

NUMERO TOTAL DE GRADOS CONFERIDOS, UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RIO PIEDRAS, POR TIPO DE GRADO Y SEXO  
AÑOS LECTIVOS 1967-68 Y 1970-71<sup>178</sup>

CLASE DE GRADO	Año Lectivo 1967-68				Año Lectivo 1970-71			
	Total Grados Conferidos		Por Ciento		Total Grados Conferidos		Sexo (por cientos)	
	Número	Por Ciento	Varones	Hembras	Número	Por Ciento	Varones	Hembras
TOTAL	3318	100.0	41.0	59.0	4018	100.0	39.0	61.0
Bachilleratos	2655	100.0	42.0	58.0	3331	100.0	39.0	61.0
Maestrías	289	100.0	58.0	42.0	529	100.0	42.0	58.0
Doctorados	—	—	—	—	6	100.0	66.7	33.3
Diplomas Profesionales	160	100.0	41.0	59.0	30	100.0	30.0	70.0
Diplomas No-graduados	214	100.0	12.0	88.0	122	100.0	10.0	90.0

<sup>178</sup> Fuente de Información: Tabla estadística sometida por la Oficina de Planificación y Desarrollo, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 8 de noviembre de 1971.

(2) Cuando, sin embargo, se examina la distribución por sexo de la matrícula de estudiantes en los distintos programas académicos y profesionales del Recinto Universitario de Río Piedras, se establece la diferenciación vocacional institucionalizada a la que ya se ha hecho referencia.<sup>179</sup> Programas tales como los de Pedagogía, Farmacia, Humanidades y Bibliotecología desde su establecimiento en el 1969-70, recogen a estudiantes mujeres en por cientos que oscilan entre 75.2 y 65.7 para el año 1970-71 (Tabla II). En contraste, programas tales como los de Derecho y los establecidos en años recientes de Planificación y Arquitectura, revelan en su matrícula una proporción reducida de alumnas: entre 34.4 y 22.5 por ciento para el año 1970-71. La práctica cuando menos indeliberadamente discriminatoria del sistema vigente de adiestramiento profesional público que estas estadísticas revelan se perfila particularmente cuando se considera que ocurre con relación a vocaciones que no exigen los esfuerzos físicos de los que puede aducirse el varón dispone en mayor grado que la mujer; y cuando se analiza a la luz del hecho ya expuesto: que la mujer acude a estas aulas universitarias en una proporción más alta que el varón.

El que la mujer no esté representada adecuadamente en disciplinas de extensa significación social, como son las de derecho, planificación y arquitectura viene a constituir un costo difícil de traducir en términos concretos, que la sociedad paga sin reconocerlo con el precio de su potencialidad para lograr la plenitud de su desarrollo factible. Conlleva, también en palabras del Presidente del Colegio de Abogados, Lcdo. Francisco Aponte Pérez ante esta Comisión “. . . el perpetuar el mito de profunda raíz cultural de concebir a la mujer como incapaz de lograr grandes éxitos en posiciones de gran responsabilidad. . . . Estos patrones culturales que están dentro de nosotros son responsables de las injusticias diarias a nuestro alrededor contra las mujeres.”<sup>180</sup>

El caso de la falta de representación adecuada de la mujer en la matrícula de la Escuela de Arquitectura, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras llama particularmente la atención. Fue establecida recientemente; en el año 1966-67, por lo que contó con la oportunidad de reflejar en sus prácticas de admisión la conciencia creciente del problema de discrimen que se apunta, y lograr que ellas contribuyeran efectivamente al intento de corregir las inequidades socialmente costosas a las que se ha hecho

<sup>179</sup> *Ante*, pág. 682, y Tabla II a la pág. 683 de este tomo.

<sup>180</sup> Aponte Pérez, *op. cit.*, pág. 16.

referencia. La disciplina de arquitectura se relaciona, además, con el componente social de la vivienda, y por ende del hogar, al que la mujer puede especialmente contribuir, precisamente porque los patrones que condicionan el proceso de socialización le conceden ingerencia particular en el uso de la vivienda y el manejo del hogar. A pesar de estas consideraciones, la Escuela de Arquitectura ha contribuido a definir operativamente el ejercicio de esta disciplina en Puerto Rico como uno primordialmente "de varones". No es otra la conclusión a la que puede llegarse mediante el examen de las estadísticas de su matrícula desde sus inicios hasta el 1970-71 (Tabla II). La corrección del discrimen contra la mujer exige una actividad deliberada de mayor responsabilidad cívica y educativa de la que se subraya.

Observaciones similares pueden hacerse con relación a los programas de adiestramiento profesional en derecho y planificación del Recinto Universitario de Río Piedras y con aplicación inversa a los de pedagogía, farmacia, humanidades y otros, tanto académicos como técnicos.

(c) *Matrícula de los Colegios Regionales y de los Recintos de Ciencias Médicas y de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico*

Al examinar las estadísticas de matrícula correspondientes a los colegios regionales de la Universidad de Puerto Rico y a sus recintos de Ciencias Médicas y de Mayagüez se confirman las dos tendencias anotadas. La matrícula de los colegios regionales documenta la participación amplia de la mujer en las instituciones de educación superior en el país, y las de los recintos de Ciencias Médicas y de Mayagüez el acceso diferencial que la mujer tiene a programas de adiestramiento profesional.

La Tabla IV que sigue indica que para el año lectivo 1971-72 las estudiantes mujeres representaban el 57.2 por ciento de la matrícula total promedio de cuatro colegios regionales: los de Arecibo, Bayamón, Cayey y Humacao.

Tabla IV

MATRICULA TOTAL PROMEDIO EN LOS COLEGIOS REGIONALES  
DE ARECIBO, BAYAMON, CAYEY Y HUMACAO,  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, POR COLEGIO REGIONAL  
Y POR SEXO: AÑO LECTIVO 1971-72

COLEGIO REGIONAL	Matrícula Total Promedio		Sexo (en por cientos)	
	Frecuencia	Por Cientos	Varones	Hembras
TOTAL	6536	100.0	42.8	57.2
Arecibo	1774	100.0	39.3	60.7
Bayamón	513	100.0	54.4	45.6
Programas Generales	214	100.0	32.2	67.8
Programas Técnicos	274	100.0	69.3	30.7
Cayey	2224	100.0	44.6	55.4
Humacao	2025	100.0	41.1	58.9

Esta participación predominante de la mujer en estas instituciones de enseñanza superior en el año lectivo 1971-72 no constituyeron excepción a la tendencia que se perfiló en ellas a lo largo del período de cinco años comprendido entre los años lectivos 1967-68 al 1971-72, como lo demuestran las tablas B, C, E y F, incluidas al final de esta Parte IV [págs. 725 a 728 de este tomo]. Durante todos esos años la proporción de mujeres en la matrícula total promedio de estos colegios regionales, con excepción del de Bayamón, fue mayor que la de los varones. Aun en el Colegio Regional de Bayamón las estudiantes mujeres predominaban en los programas educativos generales que se ofrecían. La participación mayoritaria de los varones se daba en programas técnicos como los de agrimensura, mecánica, gerencia mercantil, contabilidad y otros que se refieren a ocupaciones aparentemente definidas como "de varones".

En el estudio sobre el ejercicio de los derechos civiles efectuado en el 1959 al que ya se ha hecho referencia, se describía la situación de matrícula en la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico como una que discriminaba contra la mujer mediante el establecimiento de una cuota de 15 por ciento de alumnas que se admitían a estudios en esta

disciplina anualmente.<sup>181</sup> Esta práctica no ha variado significativamente desde el 1959 hasta el presente, aun cuando la misma no se califique ya de "cuota deliberadamente establecida". De la matrícula total de alumnos en la Escuela de Medicina entre los años del 1950 al 1971 la proporción de mujeres en ella no ha correspondido a más del 20 por ciento.<sup>182</sup> Contrasta este dato con los que ya se han anotado de que las mujeres constituyen más del 40 por ciento de los alumnos matriculados en el Colegio de Ciencias Naturales del Recinto de Río Piedras y más del 65 por ciento de los del Colegio de Farmacia de ese mismo Recinto.<sup>183</sup> No puede, pues, aducirse que la falta de inclinación y capacidad para el quehacer científico le impida a la mujer adiestrarse para ejercer la práctica de la medicina en Puerto Rico.

La misma tendencia de participación femenina limitada en el adiestramiento profesional se observa en la Escuela de Odontología del Recinto de Ciencias Médicas, donde el por ciento de mujeres osciló entre 14.0 y 19.0 en el período del 1967 al 1971.

---

<sup>181</sup> *Informe del Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles. op. cit.*, pág. 105 (1959-CDC-001) [pág. 112 del Tomo 1].

<sup>182</sup> Información contenida en comunicación de la Lcda. Adelaida V. Souffront, Asesora Legal del Recinto de Ciencias Médicas, a la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, fechada el 11 de febrero de 1972. Expresa dicha comunicación los datos de matrícula en la Escuela de Medicina aunque no se especificaron por año lectivo.

<sup>183</sup> *Supra*, Tabla II, pág. 683 de este tomo.

Tabla V

MATRICULA GENERAL DE ESTUDIANTES ESCUELA DE  
ODONTOLOGIA RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, POR AÑO LECTIVO Y POR SEXO:  
AÑOS LECTIVOS 1967-68 a 1971-72<sup>184</sup>

AÑO LECTIVO	Matrícula General		Sexo (en por cientos)	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
TOTAL	608	100.0	83.6	16.4
1967-68	118	100.0	86.0	14.0
1968-69	117	100.0	83.0	17.0
1969-70	119	100.0	81.0	19.0
1970-71	127	100.0	83.0	17.0
1971-72	127	100.0	85.0	15.0

Lo que resulta particularmente notable en el examen de las estadísticas de matrícula de las escuelas de Medicina y de Odontología que se han citado es la persistencia a través del tiempo de la participación femenina limitada en estos programas de adiestramiento profesional. Año tras año se sostiene en niveles bajos, estadísticamente comparables, a pesar de que como se ha evidenciado ya en este Informe la mujer aprovecha amplia y crecientemente las oportunidades de educación superior en Puerto Rico. De hecho, aun en el Recinto de Ciencias Médicas se ofrecía significativamente la contribución de la mujer en programas de servicios auxiliares y paramédicos. En el período entre el 1967 y el 1971, por ejemplo, las estudiantes mujeres constituyeron el 86.1 por ciento de la matrícula de los programas auxiliares de la Escuela de Odontología. Predominaron así mismo constantemente en la matrícula total (regular y parcial) de la Escuela de Salud Pública de ese Recinto, como lo demuestra la siguiente tabla estadística:

<sup>184</sup> Fuente de Información: Copia de carta de Iraida Sola, Ayudante del Decano, Escuela de Odontología a Leda, Adelaida V. de Souffront, Asesora Legal del Recinto de Ciencias Médicas fechada el 12 de noviembre de 1971.

Tabla VI

MATRÍCULA TOTAL (REGULAR Y PARCIAL),  
 ESCUELA DE SALUD PÚBLICA, RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS,  
 UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, POR AÑO LECTIVO Y POR SEXO:  
 AÑOS LECTIVOS 1966-67 A 1970-71<sup>185</sup>

AÑO LECTIVO	Matrícula General		Sexo (en por cientos)	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
Total	1984	100.0	20.6	79.4
1966-67	263	100.0	17.9	82.1
1967-68	390	100.0	3.4	96.6
1968-69	407	100.0	21.9	78.1
1969-70	437	100.0	37.1	62.9
1970-71	437	100.0	20.0	80.0

El cuadro estadístico descrito con relación a las tendencias de matrícula en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en años recientes no permiten otra interpretación que no sea la de que las oportunidades de adiestramiento profesional que ese Recinto ofrece se asientan aparentemente sobre concepciones diferenciales del rendimiento profesional de que son capaces tanto la mujer como el varón. A la primera se le atribuyen primordialmente capacidades auxiliares, y a los últimos primacía en el ejercicio profesional independiente de alta responsabilidad en su ejecución.

Tradicionalmente en la matrícula del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, han predominado los alumnos varones, porque los programas de adiestramiento en ingeniería y ciencias agrícolas que desarrolla ese Recinto se relacionan con vocaciones profesionales cuyo ejercicio se asigna en Puerto Rico primordialmente a los varones. No resulta, pues, sorprendente constatar que las estadísticas de matrícula en ese Recinto para el año lectivo 1970-71 señalan que el 84.0 por ciento de los 960 alumnos que estudiaban en la Facultad de Ciencias Agrícolas en ese año eran varones. El por ciento comparable para la Facultad de Ingeniería que contaba con 7,239 alumnos era 95.3. No obstante, el análisis

<sup>185</sup> Fuente de Información: Copia de carta del Dr. José Nine Curt, Decano, Escuela de Salud Pública, a la Leda. Adelaida Vicente de Souffront, Asesora Legal, Recinto de Ciencias Médicas, con fecha 15 de diciembre de 1971.

comparativo de estas estadísticas de matrícula para los años lectivos 1966-67 y 1970-71 documenta el aprovechamiento creciente por parte de la mujer de los recursos educativos que el Recinto Universitario de Mayagüez representa.



TABLA VII  
 MATRICULA TOTAL DEL RECINTO DE MAYAGÜEZ,  
 UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO POR FACULTAD O DIVISION, AÑO LECTIVO Y SEXO  
 (AÑOS LECTIVOS 1966-67 Y 1970-71)<sup>186</sup>

FACULTAD O DIVISION	Año Lectivo 1966-67				Año Lectivo 1970-71			
	Matrícula Total		Sexo (en por cientos)		Matrícula Total		Sexo (en por cientos)	
	Número	Por Ciento	Varones	Hembras	Número	Por Ciento	Varones	Hembras
Total	9911	100.0	78.6	21.4	14477	100.0	69.8	30.2
Facultad de Artes y Ciencias	5132	100.0	52.3	47.7	4900	100.0	36.6	63.4
Facultad de Ciencias Agrícolas	2596	100.0	90.7	9.3	926	100.0	84.0	16.0
Facultad de Ingeniería	692	100.0	97.1	2.9	7239	100.0	95.3	4.7
División de Extensión	1491	100.0	55.6	44.4	1412	100.0	44.8	55.2

<sup>186</sup> Fuente de Información: Tablas estadísticas contenidas en comunicación suscrita por Annie Pereira Lacourt, Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez con fecha 10 de enero de 1972.

Puede observarse que entre los dos años lectivos contrastados la matrícula total del Recinto de Mayagüez aumentó de 9911 a 14477, es decir en 46.0 por ciento.<sup>187</sup> El aumento registrado, sin embargo, entre las estudiantes mujeres fue sustancialmente mayor que el registrado entre los alumnos varones, de manera que, en el 1970-71 las primeras constituían respectivamente el 63.4 y el 55.2 por ciento de los alumnos matriculados en la Facultad de Artes y Ciencias y en la División de Extensión de ese Recinto.

La tendencia de aumento significativo de la participación femenina en las aulas del Recinto de Mayagüez puede apreciarse claramente cuando se computa en por cientos la magnitud del cambio por sexo en la matrícula total entre los años 1966-67 y 1970-71. Estos cálculos ofrecen los siguientes resultados:

FACULTAD O DIVISION	Por Ciento de Cambio en Matrícula	
	Varones	Hembras
Total	28.3	106.4
Facultad de:		
Artes y Ciencias	32.3	150.4
Ciencias Agrícolas	23.9	131.2
Ingeniería	38.5	124.2
División de Extensión	23.7	17.6

Resulta obvio que la estudiante mujer ha sido factor primordial que debe asociarse con el aumento de matrícula en el Recinto Universitario de Mayagüez. Sus intereses y aspiraciones vocacionales la han llevado inclusive a intentar adiestrarse en disciplinas que, como las de ciencias agrícolas e ingeniería, se han reservado tradicionalmente en Puerto Rico para los varones.

(d) *Observación de síntesis*

[3] El análisis estadístico que hasta aquí se ha presentado sobre las oportunidades de acceso a programas educativos de la mujer

<sup>187</sup> Este aumento se ha reflejado en aumentos correspondientes en el número de graduados de este Recinto (véase Tabla H al final de esta Parte IV, pág. 729 de este tomo).

puertorriqueña ha demostrado que, si bien ella tiene acceso amplio a estas oportunidades según el estado y aun las instituciones particulares las ofrecen,<sup>188</sup> no dispone de cabida equitativa en disciplinas y vocaciones de significación que harían justicia a sus capacidades. Precisan estas disciplinas de la competencia particular que a ellas puede aportar la mujer para lograr que las mismas adquieran la efectividad funcional que es imprescindible al bien común. Así parece entenderlo la sociedad puertorriqueña cuando invierte recursos sustanciales en el adiestramiento superior universitario de la mujer. Esta inversión no hace sentido mientras no rinda adecuado provecho humano.

## 2. Participación de la mujer en el grupo trabajador<sup>189</sup>

### (a) *Participación extensa y significativa en el desarrollo económico de Puerto Rico*

[4] La mujer puertorriqueña ha alcanzado niveles de participación global en el grupo trabajador del país que son comparables a los que se obtienen en sociedades industriales como las de Estados Unidos de Norteamérica y Europa Occidental. En 1970 había en Puerto Rico 253,000 mujeres quienes formaban parte del grupo trabajador, constituyendo el 30.1 por ciento del mismo.<sup>190</sup> Una encuesta realizada en ese mismo año por la Comisión Federal de Igualdad de Oportunidad de Empleo estableció que el 34 por ciento del grupo trabajador en Estados Unidos continentales estaba compuesto por mujeres.<sup>191</sup> De forma similar, la Oficina Internacional del Trabajo, institución asociada con las Naciones Unidas, informó en octubre de 1971 que “. . . las mujeres . . . representan por lo menos

<sup>188</sup> Las estadísticas de matrícula total de la Universidad Católica de Ponce para el año 1971-72, según las informaron las autoridades rectoras de esa institución, revelaron la siguiente distribución por sexo: 43.0 por ciento de estudiantes varones y 57.0 por ciento de alumnas. Del total de graduados en el periodo comprendido entre el 1965-66 y el 1970-71 las mujeres constituyeron el 53.0 por ciento y los varones el 47.0 por ciento.

<sup>189</sup> La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico agradece al Sr. Rubén A. Vilches, Director del Negociado de Estadísticas del Trabajo, del Departamento del Trabajo de Puerto Rico su colaboración e interés al suministrar datos que se analizan en esta sección del Informe. La Comisión se hace responsable, sin embargo, de la interpretación de los mismos.

<sup>190</sup> División de Estadísticas sobre el Grupo Trabajador, *Participación de la Mujer en el Grupo Trabajador de Puerto Rico*, Negociado de Estadísticas, Departamento del Trabajo, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Noviembre 1971, pág. 1 (Documento mimeografiado).

<sup>191</sup> Equal Employment Opportunity Commission, *News*, 1800 G Street N.W., Washington, D.C., November 1971, pág. 2.

un tercio de la fuerza laboral europea. . . .<sup>192</sup> La mujer en Puerto Rico aporta, pues, su esfuerzo decisivo al desarrollo económico del país de forma equivalente a esta circunstancia en sociedades altamente industrializadas.

De hecho, puede señalarse que el proceso de transformación económica ocurrido en Puerto Rico en las últimas décadas ha estado marcado por la tendencia consistente de participación creciente de la mujer en la fuerza trabajadora. La tasa indicativa de esa participación aumentó de 22.0 por ciento en 1962 a 27.1 por ciento en 1970, y este incremento se dio en su totalidad en actividades no agrícolas.<sup>193</sup> En este mismo período se observó una tendencia inversa entre los varones, cuya participación en la fuerza trabajadora se redujo de 71.6 por ciento en 1962 a 67.1 por ciento en 1970.<sup>194</sup> Estos datos indican que, si bien la actividad económicamente productiva del país descansa aún principalmente en el trabajo del varón, Puerto Rico reconoce y ha aceptado la aportación significativa que en este empeño puede rendir la mujer.

Esta ha sido materia de política pública como lo revela el examen de las estadísticas que describen los resultados de promoción industrial generados por la Administración de Fomento Económico y la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Estas estadísticas señalan, por ejemplo, que en octubre de 1971 las mujeres constituían cerca de las tres quintas partes (el 57.2 por ciento) de las 106,300 personas empleadas en los establecimientos manufactureros promovidos por esas dependencias gubernamentales.<sup>195</sup>

Este tipo de promoción explica el dato constatado en el último censo de industrias manufactureras, realizado en octubre de 1970, el cual demostró que de las 136,737 personas empleadas en actividades manufactureras 66,389 ó el 48.6 por ciento eran mujeres.<sup>196</sup> En 45 municipios del país el empleo de mujeres en actividades industriales excedía al de los hombres.

No es sólo en la industria manufacturera que la mujer puertorriqueña desempeña funciones esenciales y extensas de trabajo

<sup>192</sup> Oficina Internacional del Trabajo, "Igualdad de Oportunidades para la Mujer", *Informaciones*, VII, 5 (Octubre de 1971), pág. 2.

<sup>193</sup> División de Estadísticas sobre el Grupo Trabajador, *op. cit.*, pág. 1.

<sup>194</sup> *Loc. cit.*

<sup>195</sup> Negociado de Estadísticas del Trabajo, *Empleo, Horas y Salarios en los Establecimientos Manufactureros Promovidos por la Administración de Fomento Económico o la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico: Octubre de 1971*, Departamento del Trabajo, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Enero 1972, Tabla I (Informe AFE #173).

<sup>196</sup> División de Estadísticas sobre el Grupo Trabajador, *op. cit.*, pág. 1.

remunerado. En el 1970 constituía el 44.8 por ciento de las 115,000 personas empleadas en la administración pública a nivel federal, estatal y municipal; y el 47.2 por ciento de las 125,000 personas que laboraban en industrias de servicios, excluyendo la administración pública. Su participación en la industria del comercio acusó un aumento de 64.8 por ciento entre 1962 y 1970, cuando una de cada cuatro personas empleadas en empresas comerciales era mujer. En ese año había 37,000 mujeres empleadas en este tipo de actividad.<sup>197</sup>

[5] La aportación que la mujer puertorriqueña hace a la fuerza trabajadora del país, sin embargo, no ha estado acompañada del ejercicio por ella misma de liderazgo adecuado en las organizaciones del trabajo que esta fuerza obrera ha logrado establecer en Puerto Rico. El examen de un directorio de tales organizaciones para uso oficial en el año 1972 demuestra que de los 502 representantes internacionales, presidentes y oficiales locales de capítulos y ramas de las organizaciones identificadas, solamente 34, ó el 6.8 por ciento de ese total son mujeres. Únicamente dos de ellas se desempeñan como representantes internacionales o presidentes de estas organizaciones del trabajo.

TABLA VIII  
REPRESENTANTES INTERNACIONALES, PRESIDENTES  
Y OFICIALES DE LOCALES, CAPITULOS Y RAMAS  
DE ORGANIZACIONES DEL TRABAJO EN PUERTO RICO,  
POR SEXO: 1972<sup>198</sup>

TIPO DE PUESTO	Total		Sexo			
	Número	Por ciento	Varones		Hembras	
			Número	Por ciento	Número	Por ciento
Total	502	100.0	468	93.2	34	6.8
Representantes Internacionales y Presidentes	46	100.0	44	95.7	2	4.3
Oficiales de Locales, Capítulos y Ramas	456	100.0	424	93.0	32	7.0

<sup>197</sup> *Ibid.*, pág. 2.

<sup>198</sup> Fuente de Información: *Directorio de Organizaciones del Trabajo: 1972*, Departamento del Trabajo, Estado Libre Asociado de Puerto Rico (sin fecha).

El liderazgo obrero limitado que la mujer ejerce en Puerto Rico es un dato que cobra importancia particular cuando se considera que las condiciones de empleo de la mujer que trabaja evidencia inequidad en el trato.

(b) *Evidencia de inequidad en las condiciones de empleo*

[6] Aunque la participación extensa y significativa de la mujer en la fuerza trabajadora de Puerto Rico ha representado una contribución notable al desarrollo del país, las condiciones de empleo en que se desenvuelve ofrecen evidencia de inequidad que ha cobrado forma institucionalizada. En los establecimientos manufactureros promovidos por la Administración de Fomento Económico o la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, por ejemplo, el acceso más amplio de la mujer a las fuentes de empleo se da con referencia a aquellas industrias manufactureras que proveen los más bajos salarios por hora y semanales. La tendencia inversa se da en el caso del empleo de varones en estos establecimientos. El siguiente análisis comparativo de estadísticas suministradas por el Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo de Puerto Rico para el mes de octubre de 1971 demuestra la inequidad señalada:

GRUPO INDUSTRIAL <sup>199</sup>	Por Ciento de Mujeres Empleadas	Salarios	
		Por Hora	Semanal
Todas las Industrias Manufactureras	57.2	\$1.91	\$70.48
Artículos No Duraderos: <sup>200</sup>	64.0	\$1.83	\$66.25
Alimentos y productos análogos	32.8	2.01	72.56
Productos de Tabaco <sup>201</sup>	53.0	1.60	60.48
Productos textiles <sup>202</sup>	53.1	1.73	64.53
Ropa y productos análogos <sup>203</sup>	87.5	1.72	60.37
Papel y productos análogos	17.7	2.24	86.46
Productos químicos y análogos	23.7	2.38	98.06
Petróleo, goma, plásticos	28.6	2.34	87.75
Cuero y productos de cuero <sup>204</sup>	72.0	1.59	56.13
Artículos Duraderos:	42.3	\$2.10	\$81.06
Madera, Muebles, accesorios	8.3	1.75	61.08
Piedra, barro, cristal	9.7	2.36	92.98
Productos de metal	7.0	2.49	98.85
Maquinaria, excepto eléctrica	8.3	2.66	97.89
Maquinaria, equipo eléctrico <sup>205</sup>	55.5	2.02	78.78
Instrumentos profesionales y científicos <sup>206</sup>	68.2	2.06	80.13
Manufacturas misceláneas <sup>207</sup>	53.1	1.79	66.59

En la relación estadística anterior puede observarse como en las industrias manufactureras de artículos no duraderos, donde el empleo de la mujer predomina, se devengan salarios por hora y semanales que son más bajos que los correspondientes a la manufactura de artículos duraderos, donde es predominante el empleo del varón. Al computar los salarios promedio por hora y semanales que corresponden a los grupos industriales en los que predominan las empleadas mujeres y los varones puede estimarse con mayor precisión la naturaleza y magnitud de las diferencias señaladas en prácticas remunerativas:

<sup>199</sup> Se refiere a establecimientos manufactureros promovidos por la Administración de Fomento Económico o la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Los datos describen la situación a octubre de 1971.

<sup>200</sup> Predomina el empleo de mujeres.

<sup>201</sup> *Ibidem.*

<sup>202</sup> *Ibidem.*

<sup>203</sup> *Ibidem.*

<sup>204</sup> *Ibidem.*

<sup>205</sup> *Ibidem.*

<sup>206</sup> *Ibidem.*

<sup>207</sup> *Ibidem.*

GRUPO INDUSTRIAL <sup>208</sup>	Salario Promedio		Diferencia en Salario (en por ciento)	
	Por Hora	Semanal	Por Hora	Semanal
Artículos No Duraderos	\$1.83	\$66.25		
Artículos Duraderos	2.10	81.06	14.7 <sup>209</sup>	22.3 <sup>210</sup>
Artículos No Duraderos				
Predominan mujeres	1.66	60.38		
Predominan varones	2.24	86.21	34.9 <sup>211</sup>	42.7 <sup>212</sup>
Artículos Duraderos				
Predominan mujeres	1.96	75.17		
Predominan varones	2.32	87.70	18.4	16.7
Ambos				
Predominan mujeres	1.79	66.71		
Predominan varones	2.28	86.95	27.4	30.3

Las relaciones estadísticas presentadas demuestran que las industrias manufactureras promovidas por la Administración de Fomento Económico o la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico donde predomina el empleo de varones pagaban en promedio en octubre de 1971, salarios por hora que eran 27.4 por ciento más altos que los que pagaban las industrias donde predomina el empleo de mujeres. La diferencia era aun más abultada con referencias a los salarios promedio de trabajo semanal; en este caso ascendía al 30.3 por ciento. La situación cobró perfiles más agudos en el grupo de industrias manufactureras de artículos no duraderos que es precisamente el que emplea la más alta proporción de mujeres. En estas industrias las diferencias comparables tenían una magnitud de 34.9 por ciento en el salario promedio por hora y de 42.7 por ciento en el salario promedio semanal.

<sup>208</sup> Se refiere a establecimientos manufactureros promovidos por la Administración de Fomento Económico o la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Los datos describen la situación a octubre de 1971.

<sup>209</sup> La diferencia resulta ser mayor en el salario semanal promedio, porque las industrias manufactureras de artículos duraderos, no sólo pagan salarios promedio por hora más altos que las que manufacturan artículos no duraderos, sino que ofrecen en promedio más horas de trabajo semanal. Las cifras son de 38.8 y 36.2 horas semanales de trabajo en promedio respectivamente. Esta situación no ocurre en las industrias de artículos duraderos (Informe AFE #173, Tabla 3).

<sup>210</sup> *Ibidem.*

<sup>211</sup> *Ibidem.* Se utiliza como base de los por cientos anotados los salarios que corresponden a las industrias donde predomina el empleo femenino.

<sup>212</sup> *Ibidem.*



[7] Los datos citados no sólo apuntan a la realidad de prácticas remunerativas que resultan discriminatorias contra la mujer que trabaja en la manufactura, sino que también tienen implicaciones de disfunción socio-económica general. Dadas estas circunstancias, el empleo predominante de la mujer puede convertirse en un factor que deprime los salarios en el mercado del trabajo remunerado. La mujer llega a convertirse en una fuente de mano de obra barata que suple necesidades esenciales de desarrollo económico al menor costo posible. Se la usa inequitativamente en desdoro de sí misma y de forma que impide el establecimiento de relaciones remunerativas genéricamente justas en todo el mercado del trabajo.<sup>213</sup>

[8] La diferencia en el monto de los salarios que devengan las empleadas mujeres y los varones se da en Puerto Rico, no sólo con referencia a empresas manufactureras, sino en todas las industrias.

Las estadísticas pertinentes indican que para julio de 1971 el salario semanal mediano devengado por los empleados asalariados varones era \$67.60, ó sea 8.7 por ciento mayor que el salario correspondiente a las mujeres que era de \$62.20.<sup>214</sup> Esta diferencia general resultaba aun mayor en algunos sectores industriales significativos, como lo demuestra la relación siguiente:<sup>215</sup>

Grupo Industrial	Salario Semanal Mediano		
	Varones	Hembras	Diferencia (Por ciento)
Todas las Industrias <sup>216</sup>	\$67.60	\$62.20	8.7
Finanzas, seguros y bienes raíces	100.10	82.00	22.1
Manufactura, excluyendo aguja domicilio. <sup>217</sup>	70.80	60.30	17.4
Comercio	68.20	60.40	12.9
Servicios, excluyendo la administración pública	68.70	60.90	12.8
Administración Pública	75.50	67.20	12.4

<sup>213</sup> Más adelante se examinan algunos de los resultados pertinentes a la política pública que la situación apuntada puede generar.

<sup>214</sup> División de Estadísticas sobre el Grupo Trabajador, *op. cit.*, pág. 4. Conviene señalar que la diferencia inequitativa apuntada ocurre también en sociedades altamente industrializadas como la de Estados Unidos de Norteamérica. Véase, por ejemplo, Juanita Kreps, *Sex in the Marketplace: American Women at Work* (Baltimore and London, The John Hopkins Press, 1971).

<sup>215</sup> Fuente de Información: División de Estadísticas sobre el Grupo Trabajador, *Participación de la Mujer en el Grupo Trabajador de Puerto Rico*, Negociado de Estadísticas, Departamento del Trabajo de Puerto Rico, Noviembre

(c) *La mujer en la administración pública y en el ejercicio profesional*

(1) Los servicios por y sin oposición de la Oficina de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: Las estadísticas ocupacionales del Departamento del Trabajo de Puerto Rico para el año 1970 señalan, como ya se ha mencionado, que el 44.8 por ciento de las 115,000 personas empleadas en el desarrollo de la administración pública del país en los niveles federal, estatal y municipal eran mujeres. Con referencia a este sector de empleo remunerado, el Director de la Oficina de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Sr. Frank Romero, informó que al 30 de junio de 1971 había 51,896 personas empleadas en los Servicios por y sin Oposición del país.<sup>218</sup> De estas personas 29,365, ó el 56.6 por ciento de ellas, eran mujeres. A primera vista resulta, pues, extensa la participación de la mujer puertorriqueña en la administración de los servicios públicos aludidos.

Cuando se examina, sin embargo, la distribución por sexo de las personas empleadas en los distintos tipos de puestos y las clases que para ellos se han establecido, puede constatarse que cuatro de cada cinco mujeres empleadas en los servicios por y sin oposición ocupan puestos como:

- oficinistas, secretarias, secretarias ejecutivas, taquígrafos y subsecretarios de Corte;
- trabajadores de servicios de alimentos y cocineros;
- conserjes y supervisores de conserje;
- auxiliares de hospital y enfermeras; y
- técnicos de servicio social y trabajadores sociales.<sup>219</sup>

Al 30 de junio de 1971, 23,335 de las 29,365 mujeres empleadas en los servicios por y sin oposición del Estado Libre Asociado, o el 79.4 por ciento de ellas, ocupaban puestos en las clasificaciones mencionadas.<sup>220</sup> También a esa fecha, a pesar de que la proporción de

de 1971, pág. 5 (Documento mimeografiado).

<sup>216</sup> En adición a los grupos industriales identificados incluye agricultura, construcción, transportación, comunicación y utilidades públicas y aguja a domicilio.

<sup>217</sup> Incluye todos los establecimientos manufactureros.

<sup>218</sup> Comunicación del Sr. Frank Romero, Director, Oficina de Personal, a la Lcda. María G. R. de Carrera, Asesora Especial, Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, del Estado Libre Asociado fechada en 10 de noviembre de 1971.

<sup>219</sup> Llama la atención el hecho de que los títulos mismos de algunos de estos puestos se registran en su acepción femenina: secretaria, secretaria ejecutiva, enfermera.

<sup>220</sup> Análisis de estadísticas suministradas en la comunicación del Sr. Frank Romero, *op. cit.*, y en fecha posterior: 3 de febrero de 1972.

varones empleados en estos servicios públicos era menor que la de mujeres, los primeros ocupaban 791 clases de puestos diferentes, mientras que las mujeres ocupaban 453 clases de puestos. Es decir, los varones estaban representados, en estas categorías de puestos con una amplitud, 74.6 por ciento mayor que la de las mujeres.

La Tabla IX que sigue inmediatamente ilustra la predominancia significativa de las mujeres empleadas en los servicios por y sin oposición del país en los cinco tipos de puestos que ya se han identificado, y su participación limitada en otros tipos de puestos existentes en estos servicios públicos.

TABLA IX

PERSONAL EN LOS SERVICIOS POR Y SIN OPOSICION  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,  
POR TIPOS SELECCIONADOS DE PUESTOS Y POR SEXO  
(AL 30 DE JUNIO DE 1971)<sup>221</sup>

TIPOS SELECCIONADOS DE PUESTOS	Total Empleados		Sexo (en por ciento)	
	Número	Por ciento	Varones	Hembras
Total	51869	100.0	43.4	56.6
Oficinista, Secretaria inclusive Ejecutiva, taquígrafo, Sub-secretario de Corte <sup>222</sup>	10250	100.0	11.1	88.9
Trabajador Servicio de Alimentos y Cocinero <sup>223</sup>	7282	100.0	4.0	96.0
Conserje y Supervisor Conserje <sup>224</sup>	5349	100.0	57.8	42.2
Auxiliar Hospital y Enfermeras <sup>225</sup>	3767	100.0	12.2	87.8
Técnicos de Servicio Social y Trabajadores Sociales <sup>226</sup>	2021	100.0	15.4	84.6
Otros tipos de puestos <sup>227</sup>	23200	100.0	74.0	26.0

<sup>221</sup> Fuente de Información: Relaciones estadísticas suministradas por la Oficina de Personal, Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 10 de noviembre de 1971 y 3 de febrero de 1972.

<sup>222</sup> Incluye 25 clases de puestos.

<sup>223</sup> Incluye tres clases de puestos.

<sup>224</sup> Incluye cuatro clases de puestos.

<sup>225</sup> Incluye diez clases de puestos.

<sup>226</sup> Incluye nueve clases de puestos.

<sup>227</sup> Incluye cuando menos 400 clases de puestos en la que se informaron mujeres empleadas.

La situación de empleo diferencial descrita tiene la característica de que hay clases de puestos, como los de secretaria inclusive ejecutiva y las de dietistas y nutricionistas, que son ocupados casi exclusivamente por mujeres,<sup>228</sup> mientras que hay otras clases de puestos exclusiva o casi exclusivamente ocupados por varones. Entre estos últimos se mencionan, a manera de ejemplo, los de guarda almacén (siete mujeres del total de 302 empleados); agrónomos (siete mujeres del total de 190); agentes de rentas internas (dos mujeres del total de 346); ingenieros (ocho mujeres del total de 362); arquitectos (una mujer del total de ocho); delineantes de ingeniería y de arquitectura (ocho mujeres del total de 181); veterinarios (una mujer del total de 26); y puestos donde no hay empleadas mujeres: biólogos, inspectores de servicio públicos, agrimensores, jardineros, oficiales de pesas y medidas entre otros.<sup>229</sup> Resulta, pues, evidente que la participación amplia de la mujer puertorriqueña en el sistema de administración pública por y sin oposición está condicionada por factores de aprovechamiento diferencial que se asocian con el sexo del candidato o del incumbente.

En este sentido esta Comisión de Derechos Civiles pudo constatar que para noviembre de 1971, la Oficina de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incluía en su sistema de clasificación de puestos once clases entre cuyas normas de reclutamiento se especificaba la de que el candidato debía ser varón. Los once puestos eran los de Contadores que realizan labor de intervención o de diseño de instalación de sistemas de contabilidad;<sup>230</sup> Inspectores de Control de Vectores I, II y III; Inspector de Servicio Público I, II y III; Guardia Universitario, Bombero, Cabo de Bombero y Jefe de Bomberos I y II; Director y Sub-director de Zona de Defensa Civil; Ayudante Técnico de Investigaciones Agrícolas I y III; Oficiales de Pesas y Medidas I y II; y Supervisores de Guardia de Terrenos I y II.

Al inquirir las razones que pueden justificar la norma restrictiva por sexo en las categorías de puestos identificadas, esta Comisión

<sup>228</sup> Del total de 719 puestos de "secretaria o secretaria ejecutiva" existentes al 30 de junio de 1971 sólo 16, ó el 2.2 por ciento de ellos, eran ocupados por varones. Uno solo de los 89 puestos de "dietistas o nutricionistas" era ocupado por un varón.

<sup>229</sup> Ya se ha indicado que los varones ocupaban al 30 de junio de 1971, 74.6 por ciento más tipos de puestos que las mujeres.

<sup>230</sup> En comunicación cursada al Lcdo. Baltasar Corrada del Río, Presidente de la Comisión de Derechos Civiles, con fecha del 21 de diciembre de 1971, el Director de la Oficina de Personal, Sr. Frank Romero, informó que ha dispuesto la eliminación de esta norma restrictiva en el reclutamiento para esta clase de puestos.

obtuvo de los funcionarios concernidos expresiones como las siguientes:

“... Este es un trabajo de campo que conlleva inspecciones o investigaciones variadas para determinar el cumplimiento de las leyes y reglamentos. . . . A los candidatos se les exige que tengan experiencia en mecánica general toda vez que deben realizar inspecciones físicas y mecánicas de autobuses, camiones, taxímetros y lanchas. Los inspectores llevan a cabo labor de vigilancia durante el día y la noche, viajan por toda la Isla y frecuentemente deben pernoctar en el pueblo donde realizan la investigación.”

“... La persona debe estar disponible para trabajar tanto de día como de noche. Está sujeto a ser llamado al servicio de forma intempestiva o retenerle, según lo exijan las circunstancias, más allá de su horario regular. Los turnos pueden ser fijos o rotativos, pero siempre disponibles para atender emergencias o cambiar sus turnos a tenor con las necesidades. Su labor es mayormente a la intemperie y de pie.”

“... Es obvia la conveniencia de utilizar individuos del sexo masculino debido al equipo que deben portar para sus funciones de trabajo, riesgos inherentes a los movimientos en . . . áreas (de campo abierto), necesidad de remover o apartar obstáculos pesados, vegetación densa y/o que son típicos a esta clase de trabajo.”

“... (los empleados) tienen que estar disponibles 24 horas al día para afrontar emergencias, lo que incluye en muchas ocasiones abandonar su hogar a altas horas de la madrugada . . . en muchas ocasiones . . . están tratando con personas en estado de embriaguez y muchas veces belicosas . . . hay que acudir de noche y arriesgando la vida. No concibo cómo una mujer pueda atender a estos quehaceres y ésta es una de las razones por la cual hemos puesto la cláusula al respecto.”

[9] Es menester señalar que razones como las que se citan cuán “legítimas” se perciban no justifican el que se reserve una categoría ocupacional para el ejercicio exclusivo de uno de los sexos. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es específica al consignar en la Sección 1 del Artículo II que: “No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen social, ideas políticas o religiosas.” Existe, además, abundante jurisprudencia interpretativa de la legislación federal (*Equal Pay Act of 1963* y *Civil Rights Act of 1964*), y decisiones adjudicativas de la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo que han establecido la inconstitucionalidad o ilegalidad de establecer requisitos genéricos de empleo a base de sexo. Han destacado, además, el derecho de la persona concernida a decidir si acepta o

no las condiciones que privan en la situación de empleo. Debe, por tanto, eliminarse con fuerza de aplicación operativa cualquier referencia al sexo como norma de reclutamiento para empleo en Puerto Rico.

Tal determinación debe, además, instituirse en el genuino ejercicio de la justicia con relación a requisitos no escritos que pueden llevar a definir como "campo de hombres" ocupaciones tales como la del periodismo porque ". . . el varón departe con sus 'fuentes' (persona de donde el periodista obtiene su noticia) no solamente en lo oficial, sino también extraoficialmente cuando toma tragos durante un viernes social. . . ." <sup>231</sup>

Los factores diferenciales descritos influyen, además, las responsabilidades de decisión ejecutiva que se asignan a la mujer dentro del sistema de servicio público por y sin oposición: la mayor responsabilidad y discreción administrativa en el puesto, menor tiende a ser la proporción de mujeres que se emplean en los mismos. La Tabla X que sigue documenta la validez de esta afirmación. En esta tabla estadística se han incluido, además, datos que permiten esclarecer algunas de las condiciones que pueden explicar las desviaciones de la tendencia predominante identificada.

---

<sup>231</sup> Srta. Norma Valle, Presidenta de la Sociedad de Mujeres Periodistas de Puerto Rico, al deponer ante la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico en la noche del 17 de noviembre de 1971.

TABLA X

FOR CIENTO DE MUJERES EMPLEADAS EN LOS SERVICIOS POR Y SIN OPOSICION  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, POR PUESTOS SELECCIONADOS Y POR  
CLASES DENTRO DEL PUESTO: A 30 DE JUNIO DE 1971<sup>232</sup>

PUESTOS SELECCIONADOS	Total Empleados en el Puesto	Clases dentro del Puesto						
		Todas	I	II	III	IV	V	VI
Directores Ejecutivos	257	17.9	25.2	17.0	5.9	3.4	23.3 <sup>a</sup>	23.3 <sup>a</sup>
Funcionarios Ejecutivos <sup>233</sup>	738	38.6	50.2	42.5	33.3	23.2	25.5	23.3 <sup>a</sup>
Técnicos de Administración	333	49.8	54.0	64.6	63.6	45.2	33.7	23.3 <sup>a</sup>
Técnicos de Planificación	120	35.0	50.0	54.5	25.0	48.2	27.8	18.7 <sup>233b</sup>
Contadores	1070	20.0	35.2	30.2	28.3	11.1	12.5	0
Economistas	211	33.1	28.1	58.6	53.2	23.1	13.3	14.3
Oficinistas	2178	68.2	71.8	69.2	62.2	68.1	23.3 <sup>a</sup>	23.3 <sup>a</sup>
Médicos	803	13.6	17.4	12.5	18.8	13.7	11.5	11.8
Abogados	196	31.1	26.3	26.0	50.0	26.7	30.0	23.3 <sup>a</sup>

<sup>232</sup> Fuente de Información: Relaciones estadísticas suministradas por la Oficina de Personal, Estado Libre Asociado de Puerto Rico en comunicaciones fechadas 10 de noviembre de 1971 y 3 de febrero de 1972.

<sup>233</sup> Excepto de Presupuesto y de Personal.

<sup>233a</sup> El puesto no incluye esta clase.

<sup>233b</sup> Corresponde al puesto "especialista en planificación".

El exámen de la Tabla X permite llegar a las siguientes conclusiones.

(1) En los cuatro tipos de puestos de ejecución administrativa y de planificación que se especifican: directores ejecutivos, funcionarios ejecutivos, técnicos de administración y de planificación, el por ciento de mujeres empleadas en los mismos, oscila entre 17.9 y 49.8. La proporción más reducida de mujeres (17.9 por ciento) corresponde al puesto de mayor jerarquía administrativa: "directores ejecutivos", y la más alta proporción (49.8 por ciento) al puesto que generalmente conlleva funciones administrativas auxiliares: "técnicos de administración". En adición, en cada uno de estos cuatro puestos el por ciento de mujeres empleadas en las distintas clases que cada puesto conlleva se reduce según la clasificación aumenta en rango jerárquico. En los puestos de "directores ejecutivos", por ejemplo, el por ciento de mujeres empleadas en la clase de menor rango (I) es 25.2, mientras que el correspondiente a la clase de mayor rango (IV) es 3.4, que representa a una sola mujer. En los puestos de "técnicos de administración", la situación comparable se evidencia en términos de: 54.0 por ciento de mujeres empleadas en la clase de menor rango, y 33.7 por ciento en la de mayor rango. La tendencia persistente que se observa en el patrón establecido para empleo en estos puestos es, pues, una que evidencia asociación entre el rango jerárquico del puesto o de la clase con el sexo del candidato o del incumbente.

(2) La tendencia anotada se da con referencia a dos de los cinco puestos adicionales que la Tabla X incluye: los de "contadores" y los de "economistas", pero no se da con referencia a los puestos de "oficinistas", "médicos", y "abogados". En estos últimos tres puestos los por cientos de mujeres empleadas en las distintas clases jerárquicas del puesto son relativamente estables, ya que resultan comparables con la proporción total de mujeres empleadas en el puesto.

El contraste anotado en términos de estos cinco puestos sugiere alternativas de explicación para el fenómeno asociativo, que se ha destacado. Es posible, por ejemplo, una explicación como ésta: el fenómeno tiende a darse porque los entendidos socio-culturales que la sociedad puertorriqueña comparte asignan al varón mayor competencia y autoridad ejecutiva que a la mujer. Para que no se opere este tipo de entendimiento cultural se precisa que otros entendidos se le opongan, como ocurre en el caso de los puestos de "oficinistas", "secretarias", "enfermeras", "personal de servicio y



trabajo social" que se conciben como disciplinas ocupacionales propias de la mujer. Con relación a ellas se acepta entonces que la mujer desempeñe también responsabilidades de supervisión ejecutiva, cuando menos comparables a las del varón, dato que las estadísticas suministradas por la Oficina de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comprueba.

El contraste que se ha ilustrado en la Tabla X sobre las tendencias de empleo por sexo entre los puestos de "contadores", y "economistas" de una parte, y los de "médicos" y "abogados" de la otra, sugiere factores explicativos adicionales al problema planteado. A las últimas dos disciplinas profesionales se les asigna generalmente mayor prestigio y *status* social que a las dos primeras, en parte porque la medicina y la abogacía ofrecen mayores oportunidades para el ejercicio particular del quehacer profesional con independencia de patrono alguno. Estas dos profesiones han adquirido así mayor poder de "regateo", si se quiere, ante cualquier patrono, incluyendo el Estado. Este poder incrementado de negociación equitativa priva tanto entre las mujeres médicas y abogadas como entre los médicos y abogados. Es posible inclusive que las primeras hayan ganado seguridad en el trato con sus colegas varones que les permite exigir condiciones adecuadas de empleo dentro del servicio público cuando ello no ocurre naturalmente. Apoyada en tales circunstancias la mujer puede desarrollar mayor capacidad para defenderse por sí misma del "sistema". Esto no quiere decir que las médicas y las abogadas no experimentan dificultades vocacionales especiales por razón de su sexo al contrastarse con sus colegas varones.<sup>234</sup> Las estadísticas de empleo de la Oficina de Personal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico demuestran, sin embargo, que a diferencia de otras mujeres profesionales, logran ascender en los escalafones de jerarquía administrativa de los servicios por y sin oposición en condiciones de relativa equidad.

[10] En el párrafo anterior se ha intentado dramatizar las explicaciones que se han propuesto para las tendencias diferenciales de empleo observadas en el sistema de servicios públicos por y sin oposición cuando éstas se analizan por sexo. Es preciso, sin embargo, perfilar visiblemente las posibilidades reales de discrimen

---

<sup>234</sup> Llama por ejemplo, la atención el dato de que las abogadas activas en el ejercicio de su profesión están representadas en los servicios públicos por y sin oposición que aquí se discuten en una proporción que es casi cuatro veces mayor que la de los abogados. Este hecho sugiere entre otras la posibilidad de que las abogadas encuentran obstáculos especiales para desempeñar otros tipos de responsabilidades públicas y en el ejercicio privado de su profesión.

institucionalizado contra la mujer que trabaja que el sistema puede esconder. No es probable que en las mujeres que se emplean como “técnicos de administración”, por ejemplo, consistentemente se dé menos capacidad para el quehacer ejecutivo que en los varones que ocupan estos puestos. No es probable tampoco, que entre las mujeres que son “contadores” o “economistas” se dé consistentemente menos competencia profesional y mayores complicaciones familiares que entre las que ocupan puestos de “médicos” y “abogados”. El Estado como patrono de quienes son, sobre todo, los ciudadanos a quienes el Estado sirve tiene responsabilidades particulares para oponerse deliberadamente a condiciones socio-culturales que resultan en el trato inequitativo de la mujer que trabaja. Dispone, además, de los recursos más efectivos para alterar estas condiciones. Si los hogares de familia se fundamentan sobre el trabajo cotidiano de la mujer, con frecuencia oneroso y pobremente reconocido, no es posible que el Estado persista en “manejar su casa” de la misma manera, a expensas no ya de la mujer sino del bienestar de todos a quienes ella toca. El problema es uno de dimensiones genuinamente humanas.

(d) *Personal docente y en la administración de programas académicos del Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico*<sup>235</sup>

El *Informe del Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles en Puerto Rico* que se publicó en el 1959 se refirió a la alta proporción de mujeres entre el personal docente del Departamento de Instrucción Pública en aquel momento. Destacó también el dato de que los puestos más altos en esa dependencia gubernamental eran “. . . abrumadoramente para los hombres . . .” como lo eran también en las empresas privadas y en el gobierno.<sup>236</sup> Para documentar esta conclusión con referencia al Departamento aludido el informe señaló que de un total de 75 superintendentes solamente seis, o el 8.0 por ciento de ellos eran mujeres.<sup>237</sup>

Las estadísticas que esta Comisión de Derechos Civiles ha obtenido en el presente estudio sobre el personal docente del De-

<sup>235</sup> En esta sección del informe no se considera el personal del Departamento que pertenece a los servicios por y sin oposición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al 30 de junio de 1971 ascendían a 12,795 empleados, de los cuales 10,049 ó sea el 78.7 por ciento del total, eran mujeres.

<sup>236</sup> Comité del Gobernador para el Estudio de los Derechos Civiles en Puerto Rico, *op. cit.*, pág. 105 (1959-CDC-001) [pág. 112 del Tomo 1].

<sup>237</sup> *Ibidem.*

partamento de Instrucción Pública de Puerto Rico a agosto de 1970 confirman el hecho de que la mujer persiste en estar representada en el mismo en una alta proporción. Constituía el 74.2 por ciento de los 23,115 maestros de salón de clases activos en el Departamento en la fecha anotada, como lo ilustra la Tabla XI. La distribución que presenta esta tabla estadística del personal docente por sexo, por zona geográfica en la que sirve y por nivel escolar de enseñanza acusa tendencias particulares en el uso de las mujeres y de los varones como maestros de salón de clase. La más alta proporción de maestros varones, por ejemplo, enseñaba a agosto de 1970 en escuelas rurales de niveles intermedio y superior. En estas escuelas y en esos niveles estos maestros constituían el 52.0 y el 54.6 por cientos respectivamente del personal docente en las mismas. En las áreas urbanas tendían también a concentrarse en estos mismos niveles intermedio y superior. (Véase Tabla XI, a la pág. 713.)

Las maestras en contraste constituían la totalidad del personal docente en los niveles preescolares ("pre-Kinder" y "Kindergarten") tanto en las escuelas rurales como en las urbanas. Proporcionalmente estaban igualmente representadas en ambos tipos de escuela, por lo que estaban dispuestas a enseñar de forma similar en áreas rurales y urbanas. En esa última zona constituían a agosto de 1970 al 88.4 por ciento de los maestros a nivel elemental.

Las estadísticas descritas demuestran, no sólo la aportación significativa de la mujer puertorriqueña en el sistema de instrucción pública del país, sino también su particular dominio de los niveles preescolares y elementales. La contribución del maestro varón se da con mayor impacto en los niveles intermedios y superiores de este sistema. (Véase Tabla XI, a la pág. 713.)

Con referencia al personal que administra los programas académicos del Departamento de Instrucción Pública, no ha sido posible establecer comparaciones directas entre la situación reciente y la que prevalecía en 1959. No se dispuso en el presente estudio de datos completos que la descubrieran a la fecha pasada, y la organización misma del Departamento ha cambiado sustancialmente desde entonces. Puede, no obstante, señalarse que la proporción de mujeres que se desempeñaban como superintendentes a noviembre de 1971 era significativamente mayor que la informada para el 1959. De los 36 superintendentes activos en el 1971, 16 ó el 45.0 por ciento, eran mujeres, mientras que, como ya se ha señalado, en el

1959 solamente seis mujeres ocupaban puestos de superintendente en el total de 75 existentes.

El cambio favorable que este dato destaca, apunta a la posibilidad de mejoramiento general con relación al problema que se planteó en el 1959 de primacía administrativa por parte de los varones, aun dentro del Departamento de Instrucción Pública donde predominaban y predominan las mujeres en la función docente. De hecho, las estadísticas que se recogen en la Tabla XII demuestran que en los tipos de puestos de administradores y directores de programas académicos del Departamento aludido, la participación de las mujeres era mayoritaria a noviembre de 1971. Ocupaban el 54.7 por ciento del total de puestos administrativos informados. (Véase Tabla XII, a la pág. 714.)

TABLA XI

MAESTROS DE SALON DE CLASES, DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION, PUERTO RICO,  
 POR NIVEL DE ENSEÑANZAS, SEXO Y AREA GEOGRAFICA DE LA ESCUELA  
 (AGOSTO DE 1970)<sup>238</sup>

NIVEL ESCOLAR DE ENSEÑANZA	Total Maestros <sup>239</sup>	Area Geográfica de la Escuela						
		Sexo			Rural			
		(en Por Cientos)			(en Por Cientos)			
		Varones	Hembras	Total <sup>240</sup>	Varones	Hembras	Total <sup>241</sup>	
Total	23115	74.2	14106	25.7	74.3	9009	25.9	74.1
Pre-Kinder	4	100.0	1	—	100.0	3	—	100.0
Kindergarten	397	100.0	237	—	100.0	160	—	100.0
Elemental	13535	83.7	6333	11.6	88.4	7202	20.5	79.5
Intermedia	5587	41.6	3965	37.3	62.7	1622	52.0	48.0
Superior	3592	39.6	3570	39.6	60.4	22	54.6	45.4
Post-Secundaria	108	40.7	103	37.9	62.1	5	100.0	—

<sup>238</sup> Fuente de Información: Estadísticas suministradas por el Dr. Ramón Mellado, Secretario Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico en comunicación fechada 22 de noviembre de 1971 (Tabla IV).

<sup>239</sup> Constituye en todos los casos la base de los por cientos anotados.

<sup>240</sup> *Ibidem.*

<sup>241</sup> *Ibidem.*

TABLA XII

ADMINISTRADORES Y DIRECTORES DE PROGRAMAS ACADEMICOS,  
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA, PUERTO RICO,  
POR TIPOS DE PUESTOS Y POR SEXO DEL INCUMBENTE  
(NOVIEMBRE DE 1971)<sup>242</sup>

TIPOS DE PUESTOS	Total		Sexo (en por cientos)	
	Número	Por ciento	Varones	Hembras
<i>Gran Total</i>	<i>1394</i>	<i>100.0</i>	<i>45.3</i>	<i>54.7</i>
Administradores:	<i>255</i>	<i>100.0</i>	<i>43.5</i>	<i>56.5</i>
Secretario	1	100.0	100.0	—
Subsecretario	1	100.0	—	100.0
Secretario Auxiliar	2	100.0	50.0	50.0
Directores Programa Regular	10	100.0	20.0	80.0
Directores Regionales	6	100.0	83.3	16.7
Sub-directores Regionales	6	100.0	16.7	83.3
Superintendentes	36	100.0	55.0	45.0
Superintendentes Auxiliares	149	100.0	38.3	61.7
Directores de Escuela:	<i>1139</i>	<i>100.0</i>	<i>45.7</i>	<i>54.3</i>
Elemental	398	100.0	35.1	64.9
Segunda Unidad	70	100.0	59.5	40.5
Intermedia	81	100.0	54.2	45.8
Superior <sup>243</sup>	69	100.0	60.8	39.2

Aun dentro del marco administrativo aparentemente favorable que la Tabla XII presenta se acusan tendencias de empleo que pueden representar un trato diferencial de las capacidades ejecutivas y administrativas de las mujeres y los varones que trabajan en el Departamento de Instrucción Pública. Las primeras, por ejemplo, no están representadas en la dirección de escuelas de todos los niveles en proporción que sea equitativa a la que ostentan dentro del personal docente de esas mismas escuelas. Mientras que el 54.3 por ciento de los directores de escuela informados eran mujeres, ellas constituían el 74.2 por ciento de los maestros de salón de clase. Es claro que en este sentido los maestros varones pueden tener mayor oportunidad de acceso que las mujeres a estos puestos directivos. De forma similar llama la atención la distribución por sexo que se informó con relación a los puestos de directores regionales, sub-directores regionales, superintendentes, y superintendentes auxi-

<sup>242</sup> Fuente de Información: Estadísticas suministradas en comunicación del Dr. Ramón Mellado, Secretario, Departamento de Instrucción Pública, Puerto Rico, fechada el 22 de noviembre de 1971 (Tabla III).

<sup>243</sup> Incluye 26 directores vocacionales.

liares. Las mujeres predominaban en los puestos auxiliares, y los varones en los puestos directivos. (Véase Tabla XII, pág. 714.) Se perfila así nuevamente la asociación que ya se ha discutido con referencia a los servicios por y sin oposición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde se da la tendencia de que a mayor jerarquía ejecutiva menor es la probabilidad de que una mujer ocupe el puesto administrativo.<sup>244</sup>

Independientemente de la posibilidad anotada de tratamiento ocupacional discriminatorio para la mujer que trabaja en la instrucción pública, se interesa destacar de nuevo las implicaciones sociales genéricas que para la comunidad puertorriqueña puede tener el definir la vocación específica de maestro como una primordialmente determinada por el sexo: en este caso la condición de ser mujer. En secciones anteriores de este Informe se ha señalado que esta circunstancia puede estar asociada con el aprovechamiento que los estudiantes varones hacen del sistema de instrucción pública al que tienen acceso y su disposición a desertar del mismo.<sup>245</sup> Lograr un balance vocacional más efectivo en el campo crucial de la educación entre los hombres y las mujeres que lo cultivan constituye en sí mismo un objetivo esencial de política pública.

(e) *Personal de la Universidad de Puerto Rico con particular referencia al personal docente del Recinto de Río Piedras*<sup>246</sup>

Diferentes estudios realizados en los Estados Unidos demuestran que en las instituciones universitarias del país, tanto particulares como públicas, se le ofrece menos oportunidad de acceso al quehacer académico a la mujer que al varón. Se dan también consistentemente diferencias en los rangos académicos y en los salarios que corresponden a unos y a otros, situación que favorece a los últimos.<sup>247</sup> Tanto ha preocupado esta situación que la Universidad de Harvard, por ejemplo, inició en abril de 1970 un estudio para determinar las circunstancias de la participación académica de la mujer en su Facultad de Artes y Ciencias y explorar maneras de enri-

---

<sup>244</sup> *Supra*, pág. 708 de este tomo.

<sup>245</sup> *Supra*, pág. 681.

<sup>246</sup> Entre el personal de la Universidad de Puerto Rico hay 2,058 empleados en los servicios por y sin oposición del Estado Libre Asociado cuyas características no se analizan específicamente en este estudio. En el total de estos empleados se cuentan 809 mujeres quienes constituyen el 39.3 por ciento de este tipo de empleados.

<sup>247</sup> Kreps, Juanita, *Sex in the Market Place: American Women at Work* (Baltimore, The John Hopkins Press, 1971), págs. 50-55.

quecer la misma mediante cambios de política institucional.<sup>248</sup> Este estudio constató que el número de mujeres en la Facultad aludida era exiguo, y que las incumbentes tendían a concentrarse en los puestos y rangos docentes que no conllevaban permanencia (*tenure*).<sup>249</sup>

Las limitaciones del presente estudio no han permitido examinar cabalmente la situación que priva en Puerto Rico con relación a este aspecto de la participación femenina en el quehacer académico superior. Las estadísticas obtenidas del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, aun cuando no son aplicables al sistema universitario en su totalidad, sugieren, sin embargo, la posibilidad de que la mujer puertorriqueña tiene opciones de participación en la docencia universitaria más favorables que las que se han mencionado para los Estados Unidos. La Tabla XIII que sigue indica, por ejemplo, que en el año lectivo 1970-71 las mujeres estaban representadas en paridad con los varones entre el personal docente del Recinto de Río Piedras. Ostentaban los rangos académicos de instructor auxiliar, instructor, catedrático auxiliar y catedrático asociado en proporciones comparables y de equidad relativa. Solamente entre los catedráticos, que es el rango académico de mayor jerarquía, la proporción de profesores varones era más alta que la de profesoras. Esta circunstancia, sin embargo, acusó un cambio favorable en el período entre el 1967-68 y 1970-71 cuando la proporción de mujeres en el rango de catedrático aumentó de 34.3 por ciento a 40.5. (Véase Tabla XIII, pág. 717.) La tendencia observada fue, pues, una de mejoramiento en una práctica de contratación que pudo haber sido discriminatoria en el pasado.

---

<sup>248</sup> Faculty of Arts and Sciences, *Report of the Committee on the Status of Women in the Faculty of Arts and Sciences*, Harvard University, Boston, April, 1971.

<sup>249</sup> *Ibid.*, pág. 1.



PERSONAL DOCENTE,<sup>250</sup> UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RIO PIEDRAS,  
 POR RANGO Y POR SEXO: AÑOS LECTIVOS 1970-71 Y 1967-68<sup>251</sup>

RANGO ACADEMICO	Año Lectivo 1970-71				Año Lectivo 1967-68			
	Número de Profesores	Sexo (en por cientos)		Número de Profesores	Sexo (en por cientos)			
		Varones	Hembras		Varones	Hembras		
<i>Total</i>	1336	50.3	49.7	1207	51.2	48.8		
Profesor Visitante	13	100.0	—	18	94.4	5.6		
Catedrático	220	59.5	40.5	175	65.7	34.3		
Catedrático Asociado	361	45.2	54.8	303	48.2	51.8		
Catedrático Auxiliar	379	46.7	53.3	347	47.3	52.7		
Instructor	191	45.0	55.0	211	41.2	58.8		
Instructor Auxiliar	77	44.2	55.8	70	44.3	55.7		
Conferenciante	95	71.6	28.4	83	70.0	30.0		

<sup>250</sup> Personal Docente: Incluye en este caso al personal en licencia sabática. Excluye personal docente en puestos administrativos, *Ad Honorem*, bibliotecarios y el del Programa de Extensión.

<sup>251</sup> Fuente de Información: Oficina de Planificación e Investigaciones, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, Enero de 1971, Tabla T-0407-B.

Por otra parte no fue posible establecer directamente en la investigación limitada cuyos resultados se describen, si los incumbentes de los distintos rangos docentes disfrutaban de una justa remuneración por su trabajo con independencia del sexo al que pertenezcan. El problema de la desigualdad en las escalas de compensaciones vigentes en los programas graduados y profesionales del Recinto de Río Piedras,<sup>252</sup> sin embargo, se planteó ante esta Comisión de Derechos Civiles como sugestivo de posible discrimen contra la mujer profesional. En este sentido se adujo que el hecho de que la Facultad de la Escuela de Trabajo Social del Colegio de Ciencias Sociales sea la que percibe salarios promedio más bajos entre las facultades de los programas graduados de ese Colegio y del Recinto en general puede estar asociado con la circunstancia de que la proporción de profesoras en la Escuela de Trabajo Social es sustancialmente más alta que en otros programas graduados.<sup>253</sup>

La posibilidad de discrimen laboral así planteada amerita consideración juiciosa, particularmente cuando las estadísticas disponibles documentan el dato de que el salario anual promedio del personal en servicio activo en la Universidad de Puerto Rico tiende a ser mayor para los empleados varones que para las mujeres. La Tabla XIV, que recoge datos analizados por el Sistema de Retiro de la Universidad para el año 1969-70, indica que en ese año el salario promedio anual de los empleados varones resultó ser 21.1 por ciento mayor que el de las empleadas mujeres. Esta diferencia se acusó con mayor intensidad entre el personal que tenía menos de 10 años de servicio en el sistema universitario y 35 ó más años de servicio. Puede ser indicativo cuando menos de que las mujeres tienden a ser empleadas en los puestos a los que corresponden compensaciones relativamente bajas.

---

<sup>252</sup> Oficina del Decano, "Propuesta para el Establecimiento de Escalas Uniformes para los Programas Graduados y las Escuelas Profesionales," Colegio de Ciencias Sociales, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 13 de junio de 1968 (documento mimeografiado).

<sup>253</sup> Ponencia de la profesora Juanita Carrillo Díaz, Escuela de Trabajo Social, Universidad de Puerto Rico, ante la Comisión de Derechos Civiles en la noche del 8 de diciembre de 1971.

TABLA XIV

SALARIO ANUAL PROMEDIO DEL PERSONAL EN SERVICIO  
ACTIVO<sup>254</sup> EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,  
POR AÑOS DE SERVICIO Y POR SEXO (1969-70)<sup>255</sup>

AÑOS DE SERVICIO	SEXO		Por ciento de diferencia <sup>256</sup>
	Varones	Hembras	
Total	\$7,280	\$6,012	21.1
0- 4 años	6,581	5,052	30.3
5- 9 años	7,576	5,708	32.7
10-14 años	6,884	6,799	1.3
15-19 años	6,959	7,309	4.8
20-24 años	10,109	8,584	17.6
25-29 años	12,196	10,061	21.2
30-34-años	12,243	11,012	11.2
35 ó más años	12,278	9,907	23.2

(f) *La mujer en la Judicatura*<sup>257</sup>

Hasta el presente ninguna mujer ha sido designada para ocupar el cargo oficial que conlleva la mayor distinción y autoridad en la rama judicial del gobierno de Puerto Rico: el de Juez del Tribunal Supremo. Aun la posibilidad de que esto ocurra no se ha tratado públicamente en Puerto Rico con seriedad, como ocurrió recientemente en los Estados Unidos de Norte América con referencia al Tribunal Supremo del país en el que tampoco nunca ha servido una mujer. El dato es indicativo de las características que perfilan la realidad de participación de la mujer en los distintos niveles de la Judicatura. Esta participación es limitada y tiende a darse con mayor intensidad en los niveles inferiores del sistema judicial.

Las estadísticas oficiales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico indican que a noviembre de 1971 había un total de 204

<sup>254</sup> Los cálculos de promedio se basan en salarios percibidos por un total de 5,337 empleados, 2,428 de los cuales, o el 45.5 por ciento, eran mujeres.

<sup>255</sup> Fuente de Información: Tablas estadísticas incluidas en: *Actuarial Valuation as of June 30, 1970*, Sistema de Retiro, Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, 26 de febrero de 1971 (Tablas 1 y 2).

<sup>256</sup> La base de los por cientos es en cada caso el salario promedio de las hembras; representan la magnitud en la que los salarios de los varones son mayores o menores que los de las hembras.

<sup>257</sup> En esta sección sólo se consideran las estadísticas relacionadas con los licenciados en derecho que ocupan puestos de Jueces en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico en los niveles superiores, de distrito y de paz. En este Tribunal había a junio de 1971, 1,686 personas empleadas en los servicios por y sin oposición del Estado Libre Asociado. De ellas, 1,071 ó el 63.5 por ciento eran mujeres. (Véase: Apéndice L, pág. 845, *infra*, que contiene los nombres y fechas de incumbencia de todas las mujeres jueces.)

jueces activos, incluyendo los nueve del Tribunal Supremo, quienes servían dentro del sistema judicial.<sup>258</sup> De ese total 18, o el 8.8 por ciento, eran mujeres. Como la Tabla XV indica, solamente tres de estas mujeres, o el 16.7 por ciento del total de 18, servían en el Tribunal Superior. La mayoría de ellas, 13 o el 72.2 por ciento, se desempeñaban como jueces en el Tribunal de Distrito. En contraste, más de la tercera parte de los varones que ocupaban cargos de jueces (el 73.2 por ciento de ellos) servían en el Tribunal Supremo y en el Tribunal Superior de Puerto Rico.

TABLA XV

JUECES ACTIVOS EN EL TRIBUNAL SUPREMO Y EN EL  
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA DE PUERTO RICO,  
PUESTO OCUPADO Y POR SEXO  
(NOVIEMBRE DE 1971)<sup>259</sup>

PUESTO OCUPADO	Número Total de Jueces <sup>260</sup>	SEXO			
		Varones		Hembras	
		Número	Por ciento	Número	Por ciento
<i>Gran Total</i>	195	17.7	90.8	18	9.2
Jueces Tribunal Su- premo		9	100.0	0	—
Jueces Superiores:	70	67	95.7	3	4.5
Administradores	16	15	93.7	1	6.3
Administradores Auxi- liares	5	4	80.0	1	20.0
De Sala	43	42	97.7	1	2.3
Generales	6	6	100.0	0	—
Jueces de Distrito:	90	77	85.6	13	14.4
Administradores	38	37	97.3	1	2.6
Administradores Auxi- liares	5	4	80.0	1	20.0
De Sala	30	23	76.7	7	23.3
Generales	17	13	76.5	4	23.5
Jueces de Paz:	35	33	94.3	2	5.7
De Sala	25	23	92.0	2	8.0
Generales	10	10	100.0	0	—

<sup>258</sup> Posteriormente el Hon. Gobernador de Puerto Rico, Don Luis A. Ferré, designó como jueces del Tribunal Superior a dos mujeres y a tres para servir en el Tribunal de Distrito. Estos nombramientos estaban pendientes de confirmación por parte del Senado de Puerto Rico a la fecha de este Informe. Respecto al Poder Legislativo véase la relación de mujeres electas desde 1932 al 1972 en el Apéndice M [pág. 847 de este tomo].

Llama la atención también el hecho de que las responsabilidades judiciales que se le habían asignado a las tres mujeres Jueces del Tribunal Superior se referían a asuntos juveniles y de relaciones de familia. Ninguna de ellas servía a la fecha anotada en las Salas del Tribunal que atendían problemas de lo criminal. También con referencia a la Judicatura se da, pues, la asociación entre la mayor autoridad y discreción en las ejecutorias y la condición de ser varón. Persiste además, la tendencia de atribuírsele a la mujer competencia limitada para entender en asuntos de índole legal. En este sentido son aparentemente las cuestiones relacionadas con la familia en las que se le atribuye la mayor competencia.

### 3. Síntesis y conclusiones

El análisis estadístico cuyos resultados se presentan en este Informe se ha limitado a considerar algunos aspectos sobresalientes de la participación de la mujer puertorriqueña en la fuerza trabajadora del país y del acceso que tiene a programas educativos que facilitan esa participación. El esfuerzo analítico que se reseña no ha tratado de forma exhaustiva el problema complejo al que se le ha prestado atención, por lo que es preciso ampliar sus alcances mediante la acotación de datos y experiencias adicionales. Ha sido posible, no obstante, perfilar algunas tendencias que han cobrado realidad en años recientes, y que tienen implicaciones importantes para el desarrollo de la política pública según se ordena al objetivo de lograr una sociedad justa al servicio de los intereses genuinamente humanos.

Las estadísticas analizadas documentan los siguientes hechos:

(1) La mujer en Puerto Rico aprovecha ampliamente los recursos educativos del país, de forma que compara favorablemente con el aprovechamiento que de los mismos hace el varón. Es así costosa la inversión que la sociedad puertorriqueña asigna a la formación vocacional de la mujer. No obstante, los sistemas educativos existentes han institucionalizado las tendencias socio-culturales de definir algunas carreras vocacionales como particularmente aptas para la mujer y otras no, con el resultado concreto de que el acceso que tiene la mujer puertorriqueña a las oportunidades educativas existentes es uno diferencial.

---

<sup>259</sup> Fuente de Información: Estadísticas suministradas en comunicación del Lcdo. Manuel A. Ranero Cruz, Director Administrativo de los Tribunales, Interino, fechada el 18 de noviembre de 1971.

<sup>260</sup> Este total constituye en todos los casos la base de los por cientos anotados.

[11] (2) La opción de participar activamente en el sistema económico mediante empleo remunerado es opción de la que dispone definitivamente la mujer puertorriqueña. Colabora de forma significativa en todos los sectores de la fuerza trabajadora del país. Este hecho tiene cuando menos dos consecuencias: la mayoría de las mujeres en Puerto Rico desempeñará tareas de trabajo remunerado fuera de su hogar en algún momento de sus vidas adultas; y la productividad efectiva de la economía del país depende en buena medida del esfuerzo laboral de la mujer. De esto se sigue que tanto la mujer como la familia puertorriqueña debe prepararse adecuadamente para enfrentar las realidades del trabajo fuera del hogar de la mujer, y que la sociedad le debe a la mujer condiciones de empleo que correspondan a sus capacidades de trabajo y a la aportación que hace al bienestar económico y social del país.

[12] (3) A pesar de la contribución decisiva que la mujer ofrece al desarrollo económico de Puerto Rico, a la administración pública, a la educación y al ejercicio profesional las condiciones de trabajo en las que se desenvuelve evidencian inequidad en el trato. Los salarios que devenga resultan ser en promedio más bajos que los de empleados varones, probablemente porque el acceso que tiene la primera a los puestos y ocupaciones de mayor jerarquía ejecutiva, de mayor discreción en su desempeño y de mejor remuneración es limitado. Esta circunstancia se da tanto en las empresas particulares de comercio e industria como en las de servicio público. El quehacer vocacional de la mujer persiste en ser definido como uno primordialmente auxiliar y complementario, con relativa independencia de las capacidades vocacionales de las que pueda disponer.

Es probable que los hechos consignados, que caracterizan la incorporación de la mujer puertorriqueña al mercado del trabajo remunerado, resulten con frecuencia en instancias individuales de discriminación e inequidad cuyo costo es difícil de precisar y tolerar. El problema, sin embargo, debe colocarse en su adecuada perspectiva, entendiendo que sus implicaciones sociales son más abarcadoras que lo que el objetivo imprescindible de hacer justicia a la mujer sugiere. No se trata meramente de eso. La participación activa de la mujer en el mundo del trabajo establece de hecho un orden diferente de relaciones en la familia y altera radicalmente la organización social establecida. Es preciso reconocer deliberada y racionalmente esa realidad y encararla con imaginación y esperanza. No es que la mujer insatisfecha quiera arbitrariamente salir de su hogar, corriendo el riesgo de descuidarlo, para trasladarse a los ambientes

de trabajo a competir con el varón. Es que las fuerzas inherentes a los procesos de evolución humana y de desarrollo tecnológico han abierto las puertas de los hogares, y requieren el concurso de la mujer para el logro de los niveles de vida plena a los que la humanidad ya aspira. A la mujer moderna se le ofrecen así opciones funcionales que enriquecen el acervo tradicional que ha sido, no sólo su patrimonio, sino el de la familia. Suponer que tal circunstancia no altera sustantivamente los patrones de funcionamiento social y las posibilidades de progreso, aun de conflicto, tensión e inestabilidad, es arrojar a una falta de previsión colectiva que no puede menos que resultar nociva e innecesariamente costosa.

La política pública debe corregir racionalmente la falta de previsión que se apunta. Para ello es esencial que se fundamente en una definición ajustada del problema que no es meramente uno de "discrimen contra la mujer". A menudo éste se despacha "jocosamente" ridiculizando los extremos en los que pueden caer los movimientos actuales de "liberación femenina". Cuando esto se hace se evade nuevamente la penosa tarea de tener que reevaluar y reorganizar patrones de conducta individual y colectiva que resultan milenarios en su continuidad. Es preciso incorporar deliberadamente el examen reflexivo y la reorganización estructural a los sistemas de socialización en los que se forman las nuevas generaciones. El Estado, mediante los recursos educativos que administra, debe ejercer liderazgo en este sentido. Puede en ello contar con la experiencia de ajuste e innovación que ya las familias puertorriqueñas han acumulado al tener que enfrentarse en la generación presente a lo que no era usual en décadas pasadas: la esposa y madre quien trabaja fuera del hogar. Esa experiencia debe estudiarse sistemáticamente, lo que hasta la fecha no se ha hecho, para determinar no sólo las consecuencias positivas y negativas de su realidad, sino también para diseñar maneras en las que se puede aprovechar lo que de promesa tiene y prevenir las deficiencias que genera.

[13] Debe también el Estado, que resulta ser ya en Puerto Rico el patrono de una proporción sustancial de la fuerza trabajadora activa, establecer las prácticas de aprovechamiento genuino de la capacidad de trabajo creativo y responsable de la mujer y de la justa remuneración de ese trabajo que puedan servir de modelo a las empresas de iniciativa y lucro particular. En este sentido el Estado tiene evidentes responsabilidades.

Más que nada es preciso ordenar el desarrollo social y económico del país mediante el justo reconocimiento de las capacidades y las

potencialidades de los recursos humanos que lo sostienen. Tanto la mujer como el varón constituyen en sí mismos y de forma igualmente valiosa esos recursos humanos.



## ANEJOS PARTE IV: TABLAS ESTADISTICAS

TABLA A

(TABLA XVI)

NUMERO TOTAL DE SOLICITANTES Y DE ESTUDIANTES  
ADMITIDOS, UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO  
DE RIO PIEDRAS, POR AÑO LECTIVO Y DISTRIBUCION POR SEXO  
(1967-68 A 1970-71)<sup>261</sup>

AÑO LECTIVO	Solicitantes			Estudiantes Admitidos		
	Número	Por Ciento		Número	Por Ciento	
		Varones	Hembras		Varones	Hembras
1970-71	11,746	44.0	56.0	6,207	42.0	58.0
1969-70	12,462	45.0	55.0	6,065	45.0	55.0
1968-69	10,769	45.0	55.0	6,557	45.0	55.0
1967-68	9,566	44.0	56.0	4,302	37.0	63.0

TABLA B

(TABLA XVII)

MATRICULA TOTAL PROMEDIO, COLEGIO UNIVERSITARIO  
DE CAYEY, POR AÑO LECTIVO Y POR SEXO  
(AÑOS 1967-68 A 1971-72)<sup>262</sup>

AÑO LECTIVO	Matrícula Total Promedio		Sexo (En Por Cientos)	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
<i>Total Período</i>	<i>6653</i>	<i>100.0</i>	<i>45.3</i>	<i>54.7</i>
1967-68	371	100.0	43.9	56.1
1968-69	941	100.0	47.4	52.6
1969-70	1267	100.0	46.8	53.2
1970-71	1850	100.0	44.2	55.8
1971-72	2224	100.0	44.6	55.4

<sup>261</sup> Fuente de Información: Tabla Estadística sometida por Oficina de Planificación y Desarrollo, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, 8 de noviembre de 1971.

<sup>262</sup> Fuente de Información: Tabla Estadística sometida por el Sr. Angel L. López Galarza, Ayudante a cargo de Asuntos Estudiantiles, 28 de octubre de 1971.

TABLA C  
(TABLA XVIII)

MATRICULA TOTAL PROMEDIO, COLEGIO REGIONAL  
DE HUMACAO, POR AÑO LECTIVO Y POR SEXO  
(AÑOS 1967-68 A 1971-72)

AÑO LECTIVO	Matricula Total Promedio		Sexo (En Por Cientos)	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
<i>Total Período</i>	7861	100.0	42.4	57.6
1967-68	993	100.0	44.9	55.1
1968-69	1219	100.0	44.3	55.7
1969-70	1657	100.0	42.4	57.6
1970-71	1967	100.0	41.3	58.7
1971-72	2025	100.0	41.1	58.9

TABLA D  
(TABLA XIX)

NUMERO TOTAL DE GRADUADOS, COLEGIO REGIONAL  
DE HUMACAO, POR AÑO LECTIVO Y POR SEXO  
(AÑOS 1968-69 A 1971-72)

AÑO LECTIVO	Total Graduados		Sexo (En Por Cientos)	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
<i>Total Período</i>	202	100.0	37.7	72.3
1968-69	61	100.0	37.9	72.1
1969-70	46	100.0	17.4	82.6
1971-72	95	100.0	32.7	67.3

TABLA E  
(TABLA XX)

MATRICULA TOTAL, COLEGIO REGIONAL DE BAYAMON,  
POR TIPO DE PROGRAMA Y POR SEXO  
(PRIMER SEMESTRE 1971-72)<sup>263</sup>

TIPO DE PROGRAMA	Matrícula Total		Sexo (En Por Cientos)	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
<i>Gran Total</i>	<i>513</i>	<i>100.0</i>	<i>54.4</i>	<i>45.6</i>
Programas Generales:	<i>214</i>	<i>100.0</i>	<i>32.2</i>	<i>67.8</i>
Ciencias Naturales	43	100.0	41.9	58.1
Administración Comercial	25	100.0	52.0	48.0
Pedagogía	40	100.0	7.5	92.5
Humanidades	11	100.0	45.5	54.5
Ciencias Sociales	35	100.0	25.7	74.3
Curso Básico	40	100.0	42.5	57.5
Estudios Generales	20	100.0	20.0	80.0
Programas Técnicos:	<i>274</i>	<i>100.0</i>	<i>69.3</i>	<i>30.7</i>
Gerencia Mercantil	13	100.0	70.0	30.0
Contabilidad	46	100.0	65.2	34.8
Programación Computadoras	61	100.0	48.3	51.7
Agrimensura y Tec. Constr. Carreteras	25	100.0	100.0	—
Tec. Constr. Civil Estructuras	27	100.0	100.0	—
Dietética	29	100.0	11.5	88.5
Tec. Instrumentación Electrónica	44	100.0	97.7	2.3
Gerencia Industrial	21	100.0	71.3	28.7
Tec. Mecánica	8	100.0	100.0	—
Curso Especial	<i>25</i>	<i>100.0</i>	<i>80.0</i>	<i>20.0</i>

<sup>263</sup> Fuente de Información: Tabla I, sometida por Ramón Mercado Sorrentini, Oficial de Admisiones y Estadísticas, 20 de octubre de 1971.

TABLA F

(TABLA XXI)

MATRÍCULA TOTAL PROMEDIO, COLEGIO REGIONAL DE ARECIBO,  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, POR AÑO LECTIVO Y POR SEXO  
(AÑOS LECTIVOS 1967-68 A 1971-72)<sup>264</sup>

AÑO LECTIVO	Matrícula Total Promedio		Sexo (En Por Cientos)	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
<i>Total</i>	6117	100.0	36.7	63.3
1967-68	515	100.0	38.5	61.5
1968-69	1019	100.0	33.4	66.6
1969-70	1272	100.0	34.2	65.8
1970-71	1537	100.0	37.5	62.5
1971-72	1774	100.0	39.3	60.7

TABLA G

(TABLA XXII)

MATRÍCULA GENERAL DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS  
AUXILIARES, ESCUELA DE ODONTOLOGIA, RECINTO DE  
CIENCIAS MEDICAS, UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,  
POR AÑO LECTIVO Y POR SEXO:  
AÑOS 1967-68 A 1971-72<sup>265</sup>

AÑO LECTIVO	Matrícula General		Sexo (En Por Cientos)	
	Frecuencia	Por Ciento	Varones	Hembras
<i>Total</i>	289	100.0	13.9	86.1
1967-68	29	100.0	—	100.0
1968-69	32	100.0	—	100.0
1969-70	84	100.0	11.0	89.0
1970-71	57	100.0	14.0	86.0
1971-72	87	100.0	26.0	74.0

<sup>264</sup> Fuente de Información: Oficina de Estadísticas, Colegio Regional de Arecibo, Universidad de Puerto Rico. Información suministrada en diciembre de 1972.

<sup>265</sup> Fuente de Información: Copia de carta de Irida Sala, Ayudante del Decano, Escuela de Odontología, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, a Lcda. Adelaida V. de Souffront, Asesora Legal del Recinto, fechada 12 de noviembre de 1971.

TABLA H  
(TABLA XXIII)  
NUMERO TOTAL DE GRADUADOS, UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO,  
RECINTO DE MAYAGÜEZ, POR FACULTAD, AÑO LECTIVO Y SEXO  
(AÑOS LECTIVOS, 1966-67 Y 1970-71)<sup>266</sup>

FACULTAD	Año Lectivo 1970-71				Año Lectivo 1966-67			
	Total Graduados		Sexo (en Por Cientos)		Total Graduados		Sexo (en Por Cientos)	
	Número	Por Ciento	Varones	Hembras	Número	Por Ciento	Varones	Hembras
<i>Total</i>	490	100.0	39.3	9.7	795	100.0	56.4	23.1
Facultad de Artes y Ciencias	175	100.0	57.1	42.9	325	100.0	33.7	66.1
Facultad de Ciencias Agrícolas	25	100.0	96.0	4.0	45	100.0	93.3	6.7
Facultad de Ingeniería	261	100.0	97.4	2.6	411	100.0	99.2	0.8
División de Extensión	29	100.0	51.7	48.3	14	100.0	28.6	71.4

<sup>266</sup> Fuente de Información: Tabla estadística contenida en comunicación suscrita por Annie Pereira Lacourt, Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, con fecha 10 de enero de 1972.

